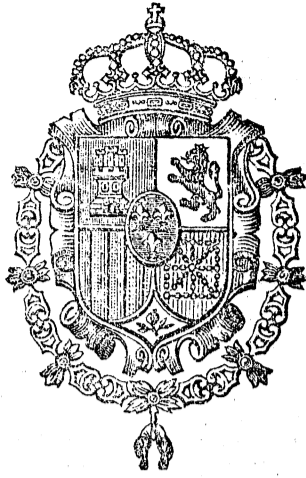


FUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Blázquez Hernández pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de asesinato:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha ob-

servado buena conducta, con arreglo á lo preceptuado en el art. 29 del Código, procede la remisión de la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Blázquez Hernández de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Víctor Suárez Capalleja pidiendo indulto de la pena de dos meses de arresto y multa de

5.000 pesetas que el Tribunal Supremo le impuso en causa por el delito de defraudación de propiedad intelectual:

Teniendo en cuenta la índole del delito, al cometer el cual tal vez procediera su autor más bien por ignorancia que con malicia, y que lleva éste con implida casi toda la pena personal:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Víctor Suárez Capalleja del resto de la pena de dos meses de arresto y 5.000 pesetas de multa, á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 108.							
80 por 100 de Propios.							
24.662	Avila.....	Asozio de Ganaderos del Barco.....	6.443'43	24.691	Burgos.....	Fontioso.....	1.689'98
63	Idem.....	Almohalla, anejo de Piedrahita.....	131'24	92	Idem.....	Villalmanzo.....	1.105'34
64	Idem.....	Langa.....	165'97	93	Idem.....	Torresandino.....	356
65	Idem.....	Navacepilla de Corneja.....	60'25	94	Idem.....	Milagros.....	1.045'04
66	Idem.....	Narrillos de San Leonardo.....	0'18	95	Idem.....	Pineda Trasmonte.....	966'56
67	Idem.....	Valdemolinos.....	43'76	96	Idem.....	Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.	5.132'89
68	Idem.....	Albornoz.....	453'63	97	Idem.....	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castro Ce-	
69	Idem.....	San Bartolomé de Tormes.....	263'46			niza y Urrés.....	2.114'24
70	Idem.....	Casas de Sebastián Pérez, anejo de Piedra-		98	Idem.....	Villatuelda.....	301'27
		hita.....	16'70	99	Idem.....	Manzanedillo.....	835'20
71	Idem.....	Lanzahita.....	54'29	700	Idem.....	Santo Domingo de Silos.....	140'55
72	Alicante.....	Pinoso.....	194'72	1	Idem.....	Lerma y Quintanilla de la Mesta.....	9.363'16
73	Idem.....	Onil.....	1.193'14	2	Idem.....	Peña'va.....	334'68
74	Idem.....	Petrel.....	1.442'62	3	Idem.....	Las Bergas.....	596'57
75	Idem.....	Elda.....	262'61	4	Idem.....	Quintanilla del Agua.....	4.811'45
76	Idem.....	Sanet y Negrals.....	597'76	5	Idem.....	Tablada del Rudrón.....	153'92
77	Almería.....	Almería.....	34'21	6	Idem.....	Quintanilla de la Mata.....	2.898'66
78	Idem.....	Dalias.....	1.741'18	7	Idem.....	Belorado.....	163'76
79	Idem.....	Almocita.....	958'33	8	Idem.....	Villanueva de Gumiel.....	34'36
80	Idem.....	Gador.....	12.752'16	9	Idem.....	Barrio Díaz de Ruiz.....	95'45
81	Baleares.....	Felanitx.....	1.193'14	10	Idem.....	Castrogeriz.....	4.630'22
82	Idem.....	Sóller.....	179'09	11	Idem.....	Criales.....	123'13
83	Idem.....	Santañy.....	89'26	12	Idem.....	Población y Arroyo Valdivielso.....	835'79
84	Barcelona.....	Bogá.....	6.629'67	13	Idem.....	Agés.....	955'11
85	Idem.....	Sitges.....	1.766'99	14	Idem.....	Marmellar de Arriba.....	1.515'88
86	Idem.....	Horta.....	290'92	15	Idem.....	Navas de Bureba.....	65'62
87	Idem.....	San Feliu de Torrelló, San Pedro de To-		16	Idem.....	La Aguilera.....	1.217
		rrelló, Macias de Torrelló y San Vicen-		17	Idem.....	Pinilla Trasmonte.....	484'41
		te de Torrelló.....	193'41	18	Idem.....	Hinestrosa.....	633'56
88	Idem.....	Berga.....	7.184'31	19	Idem.....	Rioeras.....	335'70
89	Idem.....	Cardona.....	200'81	20	Idem.....	San Quirce de Río Pisarga.....	178'97
90	Idem.....	Subirats y Parroquias.....	2.368'55	21	Idem.....	Masa.....	92'47
				22	Idem.....	Quintana de Bureba.....	38'18
				23	Idem.....	Villanueva de las Carretas.....	200'17
				24	Idem.....	Ontoria de las Canteras.....	892'47
				25	Castellón.....	Vec.....	34'96
				26	Ciudad Real.....	Almagro.....	94'20

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
24.727	Coruña...	Coruña...	1'45
28	Idem...	Noya...	110'86
29	Idem...	Artalijo...	474'68
30	Gerona...	Pala...	89'60
31	Idem...	Pardinas...	1.582'10
32	Idem...	Bagur...	125'40
33	Idem...	San Juan de Palamós...	61'57
34	Guipúzcoa...	San Sebastián...	13.249'37
35	Idem...	Rantería...	202'09
36	Huelva...	Paterna del Campo...	27'98
37	Idem...	Villanueva de los Castillejos...	8.205'95
38	Idem...	Almonte...	3.749'32
39	Lérida...	Gurp. Propios de Santa Engracia...	213'21
40	Idem...	Torreafuera...	252'92
41	Idem...	Araño, Propios de Hostafranch...	395'17
42	Idem...	Tragó de Noguera...	753'47
43	Idem...	Abslhanes, Propios de Tartarén...	203'31
44	Logroño...	Avalos...	218'94
45	Idem...	Ocón...	651'45
46	Madrid...	Manzanares el Real...	2.843'97
47	Idem...	El Prado...	143'30
48	Idem...	Belmonte de Tajo...	57'15
49	Idem...	Griñón...	417'60
50	Idem...	Navalafuente...	97'24
51	Idem...	Venturada...	7.636'39
52	Idem...	Carabaña...	910'37
53	Idem...	Vicálvaro...	23'86
54	Idem...	Lozoynsla...	4.857'03
55	Idem...	Robledo de Chavela...	3.888'20
56	Idem...	Rozas de Puerto Real...	38.676'87
57	Idem...	Vallecas...	1.313'99
58	Idem...	Moraleja...	113'35
59	Idem...	Chozas de la Sierra...	2.099'33
60	Idem...	Cadalso de los Vidrios...	71'71
61	Idem...	Colmenar de Oreja...	34'99
62	Idem...	Loches...	89'60
63	Idem...	Becerril...	298'40
64	Idem...	Navas de Buitrago...	4.259'51
65	Idem...	Hoyo de Manzanares...	5.030'04
66	Idem...	Matalpino...	239'70
67	Idem...	Las Rozas...	148'43
68	Idem...	Valverde...	2.103'74
69	Idem...	El Molar...	1.432'96
70	Idem...	Alcobendas...	5'9'67
71	Idem...	Cerdeza...	889'25
72	Idem...	Moralzarzal...	12.552'42
73	Málaga...	Colmenar...	108'22
74	Idem...	Villanueva del Rosario...	45'34
75	Murcia...	Mula...	3.205'98
76	Idem...	Yecla...	5.955'53
77	Idem...	Cartagena...	1.119'45
78	Idem...	Mazarrón...	5.572'32
79	Idem...	Cieza...	222'91
80	Idem...	Fortuna...	751'78
81	Idem...	Lorca...	1.276'37
82	Oviedo...	Oviedo...	629'63
83	Idem...	Grado...	59'66
84	Idem...	Langreo...	202'83
85	Idem...	Gijón...	136'02
86	Idem...	Cabranes...	238'63
87	Salamanca...	Bóveda del Río al Mar...	959'40
88	Segovia...	Torrecañaballero...	1.789'83
89	Idem...	Navas de la Asunción...	664'70
90	Idem...	Cuéllar...	357'94
91	Sevilla...	Dos Hermanas...	104'40
92	Idem...	Ecija...	179'09
93	Idem...	Lebrija...	121
94	Idem...	Osuna...	895'45
95	Idem...	Padrera...	38'78
96	Idem...	Utrera...	53'56
97	Soria...	Andaluz...	167'64
98	Idem...	Rejas de Uceo...	974'79
99	Idem...	Sotillo...	239'34
800	Idem...	Chavala...	358'06
1	Idem...	Liceras...	357'94
2	Idem...	Quintanilla de Tres Barrios...	357'94
3	Idem...	Cabrejas del Pinar...	264'76
4	Idem...	Tardajos...	480'60
5	Idem...	Barcones...	1.394'18
6	Ternel...	Villar del Salz...	1.012'02
7	Idem...	Villehermosa...	71'59
8	Idem...	Civilcent...	262'49
9	Idem...	Monreal...	70'99
10	Idem...	Fuentes de Rubielos...	63'13
11	Idem...	Mirambel...	53'56
12	Idem...	Torrijo del Campo...	2.428'04
13	Tarragona...	Ascó...	269'65
14	Idem...	García...	222'92
15	Idem...	Reus...	119'82
16	Valencia...	Carlet...	393'74
17	Idem...	Carcagente...	328'11
18	Valladolid...	Valdearcos...	768'38
19	Idem...	Villanubla...	45'94
20	Idem...	Casasola...	124'80
21	Idem...	Fresno el Viejo...	761'10
22	Idem...	Rioseco...	584'88
23	Zaragoza...	Embú de Ariza...	364'50
24	Idem...	Osera...	811'33
25	Idem...	Bujaraloz...	4.277'11
26	Idem...	Bardejo...	239'34
27	Idem...	Osera...	3.355'70
28	Idem...	Mozota...	477'26
29	Idem...	El Franco...	599'55
30	Idem...	Tragobares...	400'90
31	Idem...	Longares...	954'51
32	Idem...	Caspe...	301'27
33	Idem...	Ibiza...	89'25
34	Idem...	Plenas...	152'84
35	Idem...	Pina...	312'60
36	Idem...	Asin...	1.252'80
37	Idem...	Arión...	277'40
38	Idem...	Erla...	1.211'04
39	Idem...	Fombuena...	1.202'33
40	Idem...	Villarreal...	1.079'79
41	Idem...	Bulbente...	1.736'02
42	Idem...	Valilla de Ebro...	1.336'31
43	Idem...	Plazencia de Jalón...	508'40
44	Idem...	Maquinensa...	132'86
45	Idem...	Torralla de Ribota...	2.985'83
46	Idem...	María...	151'53
47	Idem...	Ataca...	241'61
48	Idem...	Retasón...	656'23

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
24.849	Zaragoza...	Santed...	277'41
50	Idem...	Lechón...	1.145'41
		TOTAL.....	276.319'83

Bienes de Beneficencia.

7.231	Alicante...	Hospital de Alicante...	180'61
32	Barcelona...	Pobres vergonzantes de la parroquia del Pino...	35'70
33	Idem...	Hospital fundado por Pedro Hilario, en Barcelona...	35'70
34	Idem...	Plato de pobres vergonzantes de Santa María del Mar...	958'24
35	Idem...	Hospital civil, de Manresa...	406'41
36	Idem...	Causa pía de Rafael Morer para objetos benéficos...	264'49
37	Idem...	Administración de la Olla del Regalo...	595'08
38	Idem...	Idem de la Olla del Cado...	1.041'38
39	Idem...	Idem de la Olla de Darde...	133'90
40	Idem...	Olla del Común...	297'54
41	Idem...	Causa pía de March...	396'72
42	Idem...	Casa provincial de Caridad...	79'54
43	Idem...	Idem de los Infantes huérfanos...	79'54
44	Idem...	Idem de Misericordia, de Barcelona...	49'71
45	Idem...	Albaceazgo de D. Juan Fargas, Licenciado Prior de Montanosa...	208'28
46	Idem...	Hospital de Igualada...	79'54
47	Idem...	Albaceazgo del Canónigo D. Pascual Villar...	3.997'02
48	Idem...	Enfermos de la parroquia de San Justo y Pastor...	681'19
49	Idem...	Hospital de Vilafranca del Panadés...	130'30
50	Idem...	Idem de Villasart de Dalt...	396'72
51	Idem...	Administración del Socorro y Plato de pobres vergonzantes de Santa María del Mar...	4.417'30
52	Idem...	Casa de Convalecencia de Barcelona...	169'59
53	Idem...	Administración del Hospital de Pedro de Esvilar...	205'30
54	Burgos...	Obra pía de Castro, en Urrez...	102'54
55	Castellón...	Hospital de Castellón...	99'25
56	Ciudad Real...	Beneficencia de Torre de Juan Abad...	165'55
57	Idem...	Idem de Infantes...	111'57
58	Córdoba...	Idem de Aguilar...	3.806'26
59	Idem...	Idem de Córdoba...	1.136'76
60	Idem...	Idem de Cabra...	1.530'91
61	Coruña...	Hospital de Carretas, de Santiago...	1.092'02
62	Idem...	Idem del Santi Espíritu, de Noya...	136'59
63	Idem...	Idem de Caridad, de la Coruña...	372'99
64	Cuenca...	Idem de Beneficencia, de la Parra...	133'99
65	Idem...	Idem de Fuente el Espino, Moya...	4.489'19
66	Gerona...	Idem de Fortia...	313'20
67	Guipúzcoa...	Beneficencia de San Sebastián...	2.475'76
68	Idem...	Hospital de Aya...	62'04
69	Huelva...	Beneficencia provincial...	350'49
70	Idem...	Hospital de Niebla...	529'46
71	Idem...	Patronato de Alonso Sánchez Barrera...	171'51
72	Jaén...	Beneficencia de Andújar...	545'49
73	Idem...	Hospital de San Juan de Dios...	651'01
74	Lérida...	Pía Unión de presbíteros del Hospital de Solsona...	112'30
75	Idem...	Hospital de Misericordia, de Cervera...	49'71
76	Idem...	Idem de Cervera...	387'77
77	Idem...	Idem de pobres, de Barga...	99'55
78	Idem...	Idem de pobres, de Balaguer...	99'51
79	Idem...	Idem general, de Lérida...	79'54
80	Sevilla...	Hermanad de la Caridad, de Lebrija...	171'51
81	Idem...	Patronato de Angela María de Yuste...	611'63
82	Idem...	Idem de Juana Saavedra...	210'29
83	Idem...	Idem de Bartolomé Carmona Tamarit...	223'71
84	Idem...	Junta provincial de Beneficencia...	8.204'33
85	Idem...	Colegio de Niñas Nobles del Espíritu Santo...	11.583'58
86	Idem...	Colegio de Educandas de Santa Isabel, de Marchena...	2.087'82
87	Idem...	Hospital del Espíritu Santo, de Sevilla...	16'81
88	Tarragona...	Idem de Igualada...	50'60
89	Idem...	Idem de Santa Coloma de Queralt...	24'43
90	Idem...	Idem de Valls...	35'71
91	Idem...	Convalecencia de Barcelona...	1.365'47
92	Idem...	Hospital de Montblanch...	1.981'94
93	Idem...	Hospital de Reus...	59'51
94	Valencia...	Idem provincial, de Valencia...	4.062'19
95	Idem...	Idem de En Conill...	15'48
96	Idem...	Idem de Jativa...	19'64
97	Idem...	Administración de huérfanas á maridar de Alpuente...	1.442'69
98	Valladolid...	Cofradía de San Felipe Neri...	134'23
99	Idem...	Obra pía de la Zarza, Moraleja de las Panaderas...	149'14
200	Idem...	Hospital provincial...	71'71
1	Idem...	Idem de Cubillas, de Santa Marta...	90'23
2	Idem...	Idem de Arbas, de Mayorga...	150'63
3	Zamora...	Idem de Convalecientes, de Toro...	460'10
4	Zaragoza...	Idem de Calatayud...	330'86
5	Idem...	Idem de Torrellas...	149'14
6	Idem...	Santuario de Misericordia, de Borja...	238'63
7	Idem...	Hospital de Ataca...	84'09
		TOTAL.....	68.003'86

Bienes de Instrucción pública.

2.164	Alava...	Obra pía de Latinidad, de Quintana...	645'04
65	Valencia...	Colegio del Corpus Cristi...	1.847'20
66	Valladolid...	Mayorga...	201'34
		TOTAL.....	2.693'58

TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 109.

80 por 100 de Propios.

24.851	Alava...	Vitoria...	3.970'04
52	Alicante...	Gorga...	432'89
53	Idem...	Catal...	42'20
54	Badajoz...	Alburquerque...	7.021'44
55	Idem...	Badajoz...	9.998'81
56	Idem...	Burguillos...	20.816'47

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. - Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. - Pesetas.
24.857	Badajoz...	Calzadella	5.411'21	24.977	Logroño	Nájera	132'27
58	Idem	Don Benito	1.478 88	78	Idem	Abalos	220 65
59	Idem	Fregenal	8.517'75	79	Idem	Ribera de Leza y Leza del Río Leza	100'20
60	Idem	Horsachos	9.008'99	80	Idem	Haro	1.878
61	Idem	Montemolin	1.924'55	81	Madrid	Torrepedernera	260'41
62	Idem	Monasterio	26.635'68	82	Idem	Hoyo de Manzanares	5.351'47
63	Idem	Nogales	37'18	83	Idem	Robledo de Chavela	50'50
64	Idem	Puebla del Prior	420'86	84	Idem	Manzanares el Real	1.337'02
65	Idem	Villafraanca	110 96	85	Murcia	Fuenteálamo	2.909'59
66	Idem	Zalamea	10.293'10	86	Idem	Mazarrón	10.199'96
67	Idem	Ahillones	1.324 52	87	Idem	Mula	684 08
68	Idem	Castuera	454 53	88	Idem	Lorca	12.499 77
69	Idem	Alconchel	4.545'32	89	Idem	Cartagena	1.251'05
70	Idem	Fuente de Cantos	6.242	90	Idem	Cieza	418'71
71	Idem	Guareña	386'11	91	Idem	Fortuna	147'69
72	Idem	Higuera la Real	767'01	92	Idem	Murcia	54'70
73	Idem	Medina de las Torres	401'85	93	Oviedo	Salas	299 49
74	Idem	Mérida	1.630'08	94	Idem	Llanera	9'552
75	Idem	Salvaterra	39.755'54	95	Idem	Grado	2.398'68
76	Idem	Torremegía	4.509'24	96	Idem	Oviedo	699'23
77	Idem	Torre de Miguel Sarmiento	4.876	97	Idem	Pravia	175'56
78	Idem	Valdecaballeros	98'12	98	Idem	Gozon	714'86
79	Idem	Valencia del Mombuey	197'08	99	Idem	Piloña	183 38
80	Idem	Valverde de Leganés	17.201 86	25.000	Idem	Ribera de Arriba	93 19
81	Idem	Zarza junto Alange	4.625'31	1	Idem	Cabranes	61 93
82	Baleares	Algaida	23 99	2	Palencia	Revilla Collazos	346'79
83	Barcelona	Sarria	785'21	3	Idem	Prádanos de Ojada	102'21
84	Idem	San Felu, San Pedro, San Vicente y Masas de Torrelló	1.160'27	4	Idem	Palenzuela	21'04
85	Idem	Cubellas	96'20	5	Idem	Capillas	149'74
86	Idem	Sarria	687'03	6	Idem	Valdecañas	27 66
87	Burgos	Casas de Esgueva	718 74	7	Idem	Baltanás	35 71
88	Idem	Villaverde de Mojina	2.429 79	8	Idem	Villafraanca	2.164'44
89	Idem	Palazuelo de Muño	2.174'75	9	Idem	Becerril de Campos	350'11
90	Idem	Sotresgudo	275'53	10	Idem	Palencia	149 74
91	Idem	Cuzcurrita de Juarros	2.931 59	11	Idem	San Lorenzo de la Vega	1.430'09
92	Idem	Tablada del Rudón y Tubilla del Agua	311'56	12	Segovia	San Cristóbal de Cuéllar	300'62
93	Idem	Terradillos de Esgueva	418'10	13	Idem	Collado Hermoso	134 68
94	Idem	Cueva de Manzanedo	396'81	14	Idem	Fuentidueña	132'27
95	Idem	Revilla Cabriada	241'81	15	Idem	Sancho Nuño	271'16
96	Idem	Los Ordejonos	2.164 56	16	Idem	Campo de Cuéllar	754 07
97	Idem	Quemadas	414'25	17	Idem	Dehesa y Dehesa Mayor	72 27
98	Idem	Huéspeña	321 68	18	Idem	Lastres de Cuéllar	240'49
99	Idem	Garganchón	420'86	19	Idem	Villeguillo	1.563'20
900	Idem	Villoruevo	2.243 61	20	Idem	Cezuelos	36'07
1	Idem	Melgar de Fernamental	3.681 92	21	Idem	Fuente de Olmo de Iscar	1.032 34
2	Castellón	Salzedella	123 25	22	Idem	Caballar	121'57
3	Idem	Veo	74'55	23	Idem	Cerezo de Abajo	251 31
4	Ciudad Real	Villamanrique	3.203 73	24	Idem	Valverde	843'17
5	Idem	Malagón	2.012 24	25	Idem	Bellota	967 26
6	Idem	Fernancaballero	2.295 15	26	Sevilla	Alcalá de Guadaira	119 94
7	Idem	Alhambra	15.199'27	27	Idem	Brenes	12 02
8	Idem	Anchuras	2.049 36	28	Idem	Carmona	40 84
9	Idem	Retuerta	1.683 45	29	Idem	Lebrija	84 37
10	Idem	Fuencaliente	1.958 82	30	Idem	Morón	1.816'40
11	Idem	Almagro	1.477 07	31	Idem	Pedraza	144 90
12	Idem	Castellár	4.138'60	32	Idem	Sevilla	30 41
13	Idem	Toledo	9.860 21	33	Soria	Lícera	603'28
14	Idem	Vino del Marqués	1.207'27	34	Idem	Débanos	212 23
15	Idem	Moral	1.258 93	35	Idem	Arévalo	243 50
16	Idem	Navalpino	578 39	36	Idem	Villarraso	219'45
17	Idem	Luciana	1.660'60	37	Idem	Mancomunidad de San Pedro Manrique	45 33
18	Idem	Piedrabuena	9.589 90	38	Idem	Manzanares	518 26
19	Idem	Torre de Juan Abad	6.174 18	39	Idem	Villaciervos	2.349 02
20	Idem	Torrenueva	3.744'75	40	Idem	Fuentes de Agreda	31 87
21	Idem	Alcoba	1.262'59	41	Idem	Agreda	541'35
22	Córdoba	Priego	10.730 14	42	Idem	Alconaba	61 03
23	Idem	Espiel	13.220 98	43	Idem	Cabrejas del Pinar	45 09
24	Idem	Santa Eufemia	11.919'31	44	Teruel	Monreal	36 07
25	Idem	Luque	116 28	45	Idem	Los Olmos	327 91
26	Idem	Ovejo	565 16	46	Idem	Aguilera	33 82
27	Idem	Almedinilla	886'71	47	Idem	Toledo	4.895 35
28	Idem	Fernán Núñez	70 10	48	Idem	Alcaudete de la Jara	481'69
29	Idem	Alcaracejos	1.651'71	49	Idem	Orgaz	144'79
30	Idem	Baena	1.229'45	50	Idem	Caleruela	96'44
31	Idem	Blázquez	284 26	51	Idem	Calzada de Oropesa	4.775 11
32	Idem	Hinojosa	38 99	52	Idem	Caudilla	4.618'43
33	Idem	Hornachuelos	218 25	53	Idem	Santa Cruz de la Zarza	34 232 24
34	Idem	Puente Genil	1.927'30	54	Idem	Buena Ventura	4.130 35
35	Idem	Torrecamo	108 82	55	Idem	Cardiel	72 99
36	Idem	Villaviciosa	2.463 25	56	Idem	San Pedro de la Mata	302'18
37	Gerona	Pardinas	896'74	57	Idem	El Carpio	54 11
38	Idem	Anglés	36 19	58	Idem	Camarena	493'13
39	Huelva	Trigueros	8.056 51	59	Idem	Vals de Santo Domingo	151'75
40	Idem	Cala	5.659 04	60	Idem	Cobeja	96 80
41	Idem	Villanueva de los Castillejos	16.030 18	61	Idem	Añoover de Tajo	108 22
42	Idem	Valverde del Camino	16.666 29	62	Idem	Cazaleja	101 31
43	Idem	Almonte	1.442 93	63	Idem	Ventas de San Julián	5.660 60
44	Idem	Linares de la Sierra	420 83	64	Idem	Oropesa	895.627 96
45	Idem	Sevilla	3.902'12	65	Idem	Minas de Santa Quitéria, agregado á Sevilla	2.393'51
46	Huesca	Estada	2.661 96	66	Idem	Sevilleja	888'02
47	Idem	San Julián	557'34	67	Valencia	Utiel	3.541 56
48	Idem	Camporralls	78 16	68	Idem	Villalonga	3.060 27
49	Idem	Gregenzana	240 49	69	Zamora	Ceade	1.121 90
50	Idem	Castejón Albanies	1.797'68	70	Idem	Navianos de Valverde	334 62
51	Idem	Plasencia	95 00	71	Idem	Pozuelo de Vidriales	1.950 88
52	Idem	Ainsa	1.683 45	72	Idem	San Pedro de Caque	3.838 78
53	Idem	Chilcuco	202 98	73	Idem	San Miguel de Esla	1.262 59
54	Idem	Linares (Apies)	68 54	74	Idem	Alcubilla de Nogales	1.154 49
55	Idem	Biercas	375 77	75	Idem	Arçilla	1.078 79
56	Idem	Ainielle	176 60	76	Idem	Castro Pape	120 25
57	Idem	Luzas	266 65	77	Idem	Grisuola	465 55
58	Idem	Pizarr	287 01	78	Idem	Matlana	531 13
59	Idem	Aguinalfn	1.234 33	79	Idem	Mellanes	770 18
60	Idem	Capella	412 69	80	Idem	Moreruela de los Infanzones	481 71
61	Idem	Blema	105 21	81	Idem	Morenos	873 77
62	Idem	Peñalva	1.442 95	82	Idem	Ravaneles	3.765 40
63	Idem	Liesa	72 15	83	Idem	Samir de los Caños	1.382 95
64	Idem	Sesa	279 57	84	Idem	Santa Colomba de las Carabias	64 45
65	Idem	Cartirana	487	85	Idem	Vegalatrave	444 91
66	Idem	Huerrios	1.446 57	86	Idem	Villanueva de Azuague	1.744 17
67	Idem	Rocafor	144 30	87	Idem	Vivinera	718 05
68	Idem	Almudévar	131 07	88	Idem	Zamora	53 95
69	Idem	Pelgrinón	270 55	89	Idem	Toro y pueblos de la Mancomunidad	102 56
70	Idem	Huesca	173 15	90	Idem	Mogatar	9.297 20
71	Jáen	Linares	18.761 46	91	Idem	Pontejos	121 93
72	Idem	Pozobalón	785 21	92	Idem	Entrala	202 13
73	Lérida	Villanova de la Aguda (Propios de Ribelles)	162 33	93	Idem	Otero de Sanabria	1.202 59
74	Idem	Santa Lina	613 26	94	Idem	Cuba de Benavente	361 46
75	Idem	Claverol	129 02	95	Idem	Fontanilla de Castro	6.702 42
76	Logroño	Pazuengo	277 30	96	Idem	Quiñueles de Sitrana	810 28
				97	Idem	Escober	84 41

Table with 7 columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones Pesetas, and corresponding data for various provinces and institutions.

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy en esta Intendencia general...

Table with 2 columns: Item description and Pesetas amount.

Madrid 25 de Mayo de 1895.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 83—13 MAYO 1895.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregir-se los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

LUCES DE ENFILACIÓN EN EL PUERTO DE BOSTON

(Notice to Mariners, núm. 54. Light-House Board, Washington, 1895.)

Núm. 558, 1895.—El 15 del pasado Abril se establecieron en el puerto de Boston dos luces de enfilación.

La luz anterior está formada por dos luces Rojas, dispuestas horizontalmente en linternas lenticulares...

(*) Véase la Gaceta de anteayer.

pleamar media, están situadas 2 3/4 millas al N. 88° W. de la luz de Long Island.

Situación aproximada: 42° 20' N. por 64° 49' W. La luz posterior, roja, se enciende en una linterna lenticular...

Situación aproximada: 42° 19' 55" N. por 64° 49' 30" W. La enfilación de estas luces conduce por el Main Ship Channel...

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 112.

Francia (Costa W.).

BOYA DELANTE DE PAULLAC, EN EL GIRONDA

(Avis aux Navigateurs, núm. 77/423. Paris, 1895.)

Núm. 559, 1895.—Provisionalmente se han fondeado dos boyas esfero-cónicas para marcar una fosa que se ha formado delante de Paullac...

Situaciones aproximadas: 45° 11' 35" N. por 5° 27' 55" W. 45° 11' 35" N. por 5° 28' 00" W.

Dicha fosa se utiliza provisionalmente para el fondeo de vapores de escala periódica.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Islas Baleares.

Luz de la Isla Conejera

Núm. 560, 1895.—A consecuencia de haberse observado que la luz de cabo Blanco, de la isla Conejera, no aparece de eclipses desde las 4 millas...

antiguos caracteres, ó sean de eclipses cada minuto desde las 4 millas y con 20 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 18.

Estrecho de Messina.

EJERCICIOS FOTOELÉCTRICOS EN EL ESTRECHO (Aviso al Navegante, núm. 46. Génova, 1895.) Núm. 561, 1895.—En el corriente mes de Mayo se harán ejercicios entre las estaciones fotoeléctricas situadas en las orillas del estrecho.

Carta núm. 3 de la sección III.

Golfo de Corinto.

INEXACTITUD DE LA CARTA DEL GOLFO

(Notice to Mariners, núm. 191. Londres, 1895.)

Núm. 562, 1895.—La carta inglesa del golfo de Corinto es el resultado de un ligero reconocimiento verificado hace sesenta años...

NOTA.—No existe carta especial española del golfo de Corinto, y la carta francesa núm. 3.062 es reproducción de la inglesa.

Carta núm. 4 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

CABLE TELEGRÁFICO SUBMARINO DE SELVA A MELADA, POR ISTO

(Aviso al Navegante, núm. 10. Trieste, 1895.)

Núm. 563, 1895.—Se ha tendido un cable submarino entre Selva Isto y Melada; este cable arranca del Val Nozdre, en la costa SE. de la isla Selva...

Situación aproximada de la cabaña del N. (isla Isto): 44° 15' 40" N. por 20° 55' 50" E.

Queda prohibido fondear sobre este cable, bajo pena de pagar los daños que se ocasionen.

Cartas números 3 y 865 de la sección III. El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Octava Sección.

No considerándose aceptables las proposiciones presentadas verbalmente en el concurso verificado el día 25 del actual para la construcción de efectos de equipo con destino á los escuadrones de Caballería que marchan á la isla de Cuba, se admitirán hasta el día 30 del presente mes, á las cinco de la tarde, nuevas proposiciones, que los industriales que deseen tomar parte en dicha construcción podrán presentar por escrito en la octava Sección de este Ministerio, donde se hallarán de manifiesto los modelos y el pliego de condiciones á que habrán de sujetarse.

Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección, Fernando Alameda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Dirección, sobre extravío de resguardos talonarios, publicado en la GACETA del 19 del actual, página 630, columna 2.ª, línea 2.ª, se dice equivocadamente: «Puebla de Pingat»; debiendo decir: «Puebla de Rugat».

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27 al 30.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con facturas números 1 al 9.855.

Día 28.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1894 y Abril último, y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 29.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos de Deuda del Material del Tesoro, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 30.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Junio de 1895.

Capitanes. Tenientes y Alféreces. Marina. Montepío civil, de la D á la X.

Día 3.

Tropa. Montepío civil de la R á la Z. Cesantes. Exclaustrados. Secuestros. Remuneratorias.

Día 4.

Montepío militar, de la A á la LI. Jubilados.

Día 5.

Montepío militar, de la M á la Z. Montepío civil, de la L á la Q.

Día 6.

Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes. Plana Mayor de Jefes. Montepío civil, de la A á la C.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Mayo de 1895.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 26 cases of burials with detailed medical and demographic information.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 25 de Mayo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Summary table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. It categorizes deaths by sex (Verones, Hembras) and cause (Infecciosas y contagiosas, Otras comunes), with a total of 48 burials.

Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Subsecretario, Marques del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposición

à las pensiones de la Academia de Bellas Artes en Roma.

Terminados todos los ejercicios de oposición para proveer una plaza de pensionado de número por la pintura de Paisaje, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, los trabajos ejecutados por los opositores se hallarán expuestos al público en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 11, principal, los días 28, 29 y 30 del corriente, y 1.º à 8 del próximo Junio, de nueve de la mañana à dos de la tarde.

Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Secretario del Tribunal, Jaime Morera.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.

El Delegado de Hacienda de la provincia de las Baleares hace saber que debiendo verificarse subasta pública para obras de construcción de una falúa destinada à prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto Colón, de esta isla, bajo el tipo de 2.088 pesetas 45 céntimos, se convoca por el presente anuncio à los que deseen interesarse en dicho acto, que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, à las once de su mañana, en el local que ocupa esta Delegación, sito en la calle de San Jaime, núm. 25, en cuya dependencia estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referentes à esta subasta todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana à dos de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo que se insertará à continuación, acompañando la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos del Tesoro la cantidad de 208 pesetas 84 céntimos.

Palma 21 de Mayo de 1895.—Manuel Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , domiciliado en la calle de , número , según consta en la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia con fechas de , y de las obras de construcción de la falúa destinada à prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto Colón, se comprometo à tomar à su cargo la construcción de dicha falúa con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de , acompañando à esta proposición carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos del Tesoro la cantidad de pesetas céntimos (todas las cantidades en letra y sin raspaduras).

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras para la construcción de una falúa destinada à prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto Colón, cuyo pliego se forma de acuerdo con la ordenanza de Carabineros de esta provincia, à tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

1.ª La subasta se efectuará previos los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, quien presidirá el acto con asistencia de los demás J. fis de Hacienda y del de la Comandancia de Carabineros.

2.ª El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 2.088 pesetas 45 céntimos, à que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma serán desechadas en el acto.

3.ª Para poder interesarse en el remate deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta, y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de ofertas. Asimismo acompañarán sus cédulas personales.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa, presentadas en pliegos lacrados y cerrados, cuyos envueltos rubricarán los portadores, presentándolas al Sr. Presidente, quien dispondrá que se vayan numerando. Una vez entregados los pliegos, no se podrán retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora señalada para el remate, procediendo después à su apertura y lectura con el orden de numeración. El actuario tomará nota del contenido de las mismas y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiese presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda, es decir, la que ofrezca mayor baja respecto del tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga aprobación de la Inspección general de Carabineros. No obstante, quedará responsable del compromiso contraído, à cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de los depósitos efectuados à los demás licitadores.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá à una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de los que hubiesen causado el empate, y el remate se adjudicará al que ofreciera mayores ventajas; pero si no obtuviese resultado se hará la adjudicación à favor de aquel de las antedichas que hubiere presentado antes su pliego.

8.ª Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien se obligará à comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiese notificado y à terminarlas en el plazo de tres meses.

9.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de los señores oficiales de Hacienda y del Cuerpo de Carabineros, encargados de la tramitación del expediente, y à falta de ellos por los que se nombren por el Sr. Delegado y Jefe de la Comandancia, cuyos comisionados están autorizados para velar que la mano de obra y materiales de construcción llenen los requisitos que constan en el pliego de condiciones facultativas que figuran en el expediente.

10.ª La barquilla se construirá en los astilleros de la capital.

11.ª Si las obras que se ejecutasen con arreglo à las condiciones estipuladas en el presupuesto, ó no se concluyesen en el plazo marcado anteriormente, será responsable de los per-

juicios que se causasen por la mala ejecución ó demora, cuya responsabilidad se le exigirá por el procedimiento administrativo correspondiente.

12.ª Terminada la falúa, será medida y reconocida por dos peritos nombrados por la Delegación, quienes certificarán si está construida con sujeción à lo que conste en el expediente, y después de lanzada à la mar será navegada à la vela por marinos de Carabineros, que también certificarán si está completa toda la maniobra y velamen.

13.ª El importe del remate se satisfará por la Hacienda después de extendidos los certificados anteriores.

14.ª Serán de cuenta del rematante los honorarios de los peritos que reconozcan la falúa después de terminada y además los derechos de subasta, los de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Palma 21 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Samir.—El Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia, Cipriano Cebrián. 229—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos, núm. 5 de entrada y 204 de registro de inscripción, importante 200 pesetas, constituidas en la sucursal de esta provincia en 19 de Junio de 1890 por D. Gaspar Viola, vecino de Balaguer, para responder de la contrata adjudicada à su favor de la conducción del correo entre esta capital y Balaguer, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del reglamento de dicha Caja de 23 de Agosto de 1893.

Lérida 10 de Mayo de 1895.—C. Cabello. X—2259

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cáceres.—Francisco Pérez, Isabel Católica, 13.
- Habana.—Peragüta, sin señas.
- Calahorra.—Saturnino López, Atocha, 59, entresuelo.
- Málaga.—Florentino Pérez, Urosas, 10, segundo.
- Porcuna.—Antonio Gallo, Aduana, 28, principal.
- Idem.—Idem, idem.
- Vilagarcía.—Juan Salgado, Médico forense.
- Don Benito.—Ildefonso Gómez, Toledo, 7.
- Córdoba.—Juan Mayor, sin señas.
- Santander.—Daniel Pérez, Abades, 12, bajo.
- Nîmes.—Infante, fonda Comercio.
- Gara Adjud.—Mr. Federico Bert, por telegráfico, Madrid.

ESTE

- Santander.—Abelardo López Sánchez, Doña Bárbara Braganza, 7, principal.
- Barcelona.—María Antonia, Lealtad, 7, bajo.
- Ferrol.—Valero Legua, embarcado Marqués Ensenada.

NOROESTE

- Sin precedencia.—Pablo Pereda, Conde, 6.

NORTE

- Murcia.—Emilio Díez, Monteleón, 16.
- Madrid 26 de Mayo de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

CENTRAL

- Córdoba.—Antonio Costa Guerra, café Maroas.
- Creil.—Soncaza, Hortaleza, 87 (ausente).
- Nîmes.—Antonio Infante, fonda Comercio, calle Alcalá.
- Bilbao.—Andrés Isasi Murguítio, sin señas.
- Huesca.—Plaza.
- Barcelona.—D. Eladio Cauras, Tatuán, 11, principal.
- París.—Rodríguez, Lonja, 4, Madrid.
- Jerez Frontera.—Merry, fonda Reina.

NORTE

- Valencia.—Francisco Marco, Palma Beja, 50.
- Estrada.—Miguel, San Vicente, 12.

ESTE

- Coruña.—Ventura Salazar, Goya, 37, terceros izquierda, interior.

ORSTE

- Labiana.—Antonio González, cocinero de Rochil, Segovia, 47.
- Gandía.—Felisa Rejón, calle Toledo, 81.
- Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares;

ALGECIRAS

D. Luis Oliag y Miranda, Teniente de navío de la Armada nacional y Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al individuo Miguel Robles Araujo, hijo de Jerónimo y de Isabel, natural de Tarifa, soltero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID se persone en esta Fiscalía, con objeto de ampliar su declaración en la sumaria que por contrabando se le instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 10 de Mayo de 1895.—Luis Oliag.—Eduardo del Valle, Secretario. 943—M

BILBAO

D. José López de la Peña y Aguiar, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas militares en la plaza de Bilbao.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Pedro Bolado de la Riva, hijo de Simón y de Isabel, jornalero, viudo,

natural de Guarnizo, provincia de Santander, avecindado en esta villa, de veintiocho años de edad, de estatura un metro 609 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas rubias, barba afeitada, nariz regular, boca ídem, ojos azules, producción buena, sin señas particular alguna, à quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe estoy sumariando por el delito de insulto de obra à fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo à dicho Pedro Bolado de la Riva, para que en el término de treinta días, à contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción militar, à fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, à esta plaza y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

Bilbao 11 de Mayo de 1895.—El Comandante, Juez instructor, José López de la Peña Aguiar.—Por su mandado, el Secretario, cabo del regimiento de Infantería Garrellano, número 43, José Martín. 967—M

CADIZ

D. Manuel Casalini Berenguer, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía Manuel Sánchez Páez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de San Roque, provincia de Cádiz y avecindado en La Línea, de la misma provincia, de veinte años y once meses de edad, oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frente regular y un metro 587 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, à mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que de no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios à que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Sánchez Páez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las convenientes seguridades, à este Juzgado, y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Cádiz à 5 de Mayo de 1895.—Manuel Casalini Berenguer. 950—M

CARTAGENA

D. Martín Costa y Llobera, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al paisano José Serrano Andreu, natural de Torre Vieja, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, barba poblada y sin afeitar, ojos pardos, pelo castaño y la cabeza algo calva, el cual deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del plazo señalado à fin de notificarle la resolución recaída en la sumaria que le instruyo por el delito de contrabando; en la inteligencia que de no presentarse se le declarará en rebeldía y como tal será perseguido.

Cartagena 9 de Mayo de 1895.—Martín Costa. 944—M

CORDOBA

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1894 Antonio Bienes Díaz, por falta de presentación para su destino à Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à Antonio Bienes Díaz, natural de Almería, provincia de ídem, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poblada, tiene un lobanillo en la frente, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, à mi disposición, à responder à los cargos que le resultan en la sumaria instruida por falta de presentación para su destino à Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Bienes Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, à este Juzgado de instrucción militar y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba à 5 de Mayo de 1895.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez López. 949—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1894 José María Expósito, por falta de presentación para su destino à Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à José María Expósito, natural de Alcudia (Almería), hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, su estatura un metro 638 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, à mi disposición, à responder

de los cargos que le resultan en la sumaria instruida por falta de presentación para su destino á Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José María Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 5 de Mayo de 1895.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez López.
948—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1894 Pascual Vila Tormo, por falta de presentación para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pascual Vila Tormo, natural de Bailén, provincia de Jaén, hijo de Vicente y de Salvadors, de estado soltero, de oficio industrial, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, tiene un lunar en la mandíbula derecha, su estatura un metro 625 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria instruida por falta de presentación para su destino á Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pascual Vila Tormo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 5 de Mayo de 1895.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez López.
947—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1894 José Expósito Expósito, por la falta de presentación para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Expósito Expósito, natural de Mureja, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, boca regular, barba poca, bigote, su estatura un metro 636 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria instruida por falta de presentación para su destino á Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Expósito Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 5 de Mayo de 1895.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez López.
946—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1894 Angel López Torres, por la falta de presentación para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel López Torres, natural de Alarín, provincia de Jaén, hijo de Angel y de Josefa, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio vendedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ninguna, su estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria instruida por falta de presentación para su destino á Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel López Torres, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Córdoba á 5 de Mayo de 1895.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez López.
945—M

FERROL

D. Higinio Rodríguez y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la muy noble y muy leal villa de Anzuola, donde se hallaba con licencia ilimitada para cubrir vacante, el soldado de Infantería de Marina Cândido Villar Elcoro-iribe, hijo de Gregorio y de Cecilia, natural de la citada villa y Ayuntamiento de ídem, partido de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de edad de veinte años, de oficio labrador, y cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, color sano y barba poca, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjui-

ciamiento militar de Marina, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad del Ferrol y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Ferrol 7 de Mayo de 1895.—El Capitán, Higinio Rodríguez y Rodríguez, —Por su mandato, el Secretario, sargento primero, Cayetano Benifau.
951—M

D. Higinio Rodríguez y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la villa de San Tirso de Mabagondo, donde se hallaba con licencia ilimitada para cubrir vacante, el soldado de Infantería de Marina Antonio Martiñán Rodríguez, hijo de Antonio y de Dominga, natural de la citada villa y Ayuntamiento de ídem, partido de Betanzos, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba naciente y color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad del Ferrol, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Ferrol 10 de Mayo de 1895.—El Capitán, Higinio Rodríguez y Rodríguez, —Por su mandato, el Secretario, sargento primero, Cayetano Benifau.
970—M

LA LÍNEA

D. Joaquín Guerra Ruiz, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de La Línea, y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante militar de dicha plaza en la causa seguida contra el paisano Antonio Bachiller Rebolledo y siete más, por el delito de insulto y agresión á un centinela el día 30 de Agosto de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos Fernando Morales Pinto, apodado El Chato, de veintinueve años de edad, natural de Ronda (Málaga), vecindado en esta villa, sin instrucción, hijo de José y de María, cuyas señas personales son las siguientes: color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, ojos pardos, bigote negro y barba «feitada», sin señas particulares, y de un metro 550 milímetros, y al de igual clase José Jiménez Macías, alias José Quilino, de veinte años de edad, natural de San Roque (Cádiz), vecindado en esta villa, de oficio jornalero, sin instrucción, hijo de Aquilino y de María, cuyas señas personales son las siguientes: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, boca regular, sin barba ni bigote ni señas particulares, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezcan en la cárcel de esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que los resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, Comandante militar de la referida plaza de La Línea de la Concepción, se les sigue por haber tomado parte en la agresión á un centinela la noche del 30 de Agosto de 1893; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Fernando Morales Pinto y José Jiménez Macías, y en caso de ser habidos los remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en La Línea de la Concepción á 29 de Abril de 1895. Joaquín Guerra.
953—M

MALAGA

D. Faustino Alvarez Puch, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Jerónimo Sepúlveda Moreno, hijo de Franciso y de Teresa, natural de Alozaina, habiendo cubierto cupe por Málaga, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, é ignorándose su actual paradero, por la presente lo llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, situado en las oficinas de la zona, cuartel de Levante, á los efectos de justicia; y de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jerónimo Sepúlveda Moreno, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Málaga 6 de Mayo de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Faustino Alvarez.
956—M

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante, Juez instructor de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de la facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito,

llamo y emplazo por esta mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de tres bultos con tres latas cada uno de tabaco que en la mañana del día 18 del mes anterior fueron extraídos del mar en las playas de Estepona por los tripulantes de la escampavía *Esmeralda*, para que se presenten en esta Comandancia á deducir sus derechos; teniendo entendido que no verificarlo en el sitio y término preijado será nula toda reclamación que hagan después de transcurrida la indicada fecha.

Málaga 7 de Mayo de 1895.—Ramón Ortells y Juliá.
955—M

Juzgados de primera instancia.

CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula cito al procesado Antonio Barreiro N., vecino del lugar de San Crimense, parroquia de Santa Eugenia del Garo, término municipal de Dumbria y ausente actualmente, para que á las once de la mañana del 26 de Junio próximo comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de la Coruña, al objeto de asistir al juicio oral y público de la causa que contra él y otro se le ha instruido en este Juzgado sobre lesiones á José Rocamán Canosa; pues así lo acordó por providencia de esta fecha el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, cumplimentando una carta orden de la Superioridad del 30 de Abril último, y prevengo al procesado que si dejare de comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Corcubión 16 de Mayo de 1895.—José Trillo Domínguez.
J.—2827

LAREDO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Domingo Olle Hipólito, natural de Francia, comerciantes ambulante, que ha tenido su residencia en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del próximo Junio, hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial; bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se sigue por estafa de un reloj.

Laredo 20 de Mayo de 1895.—El Escribano, Mauricio de Cueto y Palacio.
J.—2867

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto, y á virtud de carta orden de la Superioridad, se cita y llama á Agustín Vicente Herrero, vecino de Almedro, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca y su Sala de vistas el día 5 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, á fin de declarar como testigo en las sesiones de juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa seguida por el delito de incendio contra Sebastián Domínguez Pachó y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Dado en Ledesma á 20 de Mayo de 1895.—Isidro J. García Alonso.—Leopoldo Moro.
J.—2863

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que el día 14 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado, en su sala de audiencia, la tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

La parte baja de la finca, sita en esta Corte, titulada Huerta de Osuna, núm. 7 de la carretera del Pardo, distrito de Palacio, barrio de la Florida, que linda al Norte con parte segregada propia de los herederos de D. Javier García Rodríguez; saliente camino del Pardo; Mediodía Arroyo de San Bernardino, y Poniente río Manzanares, ocupando una superficie de 26.388 metros 16 centímetros cuadrados, dividida en viveros, huerta y diversas construcciones, marcadas en el plano que obra en autos y del que pueden enterarse los licitadores, tasada en 125.000 pesetas.

Cuya tercera subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Que se admitirán posturas sin perjuicio á tipo.
- 2.º Que podrán hacerse éstas á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 3.º Que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta 9.375 pesetas por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta para su examen por los licitadores, con cuyos títulos deberán conformarse, sin derecho á exigir ningunos otros.
- 5.º Que la finca se vende en concepto de libre de cargas, y si alguna resultase se deducirá su capital del precio del remate.

Así lo tengo acordado en juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Avalos, como tutor de D. Hilario Ruiz, contra Don Francisco, D. Juan y D. José María García Rodrigo, sobre pago de un préstamo hipotecario.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1895.—Balbino Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.
X.—2255

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, Escribanía del infrascrito, se han seguido autos ejecutivos á instancia del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Téllez Girón, Duque de Uceda y Escalona, contra los causahabientes del difunto D. Mariano Téllez Girón y Beaufort, Duque de Osuna, sobre cobro de pensiones casuales, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ponce de León.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid 26 de Abril de 1895.—Por presentado con los autos, á los que se unen, y hágase saber por medio de cédulas que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia, *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID, al Banco de Castilla, á cuya instancia se embargó la finca subastada en unión de otras por el Juzgado de la Latina por 43 millones de pesetas á los actuales poseedores de los censos que gravan la misma finca, y á D. Diego Fernández Vallejo, Marqués de Vallejo; Sres. Urquijo y Compañía, D. Eugenio de Garay Rinacoba, D. José Mac-Pherson, D. Joaquín,

D. Luis y D. Ramón María Bremón Gascón y D. Alejandro Lacorte Carreras, á instancia de los cuales se hizo otra anotación de demanda cursada en el expresado Juzgado sobre praxeación de un derecho real sobre los bienes que constituyen los estados de Osuna; que en los presentes autos ha sido su- bastada la finca especialmente hipotecada, titulada Cortijo de los Gredales, en la cantidad de 28.000 pesetas; que deducido el importe del capital del censo reclamado, resultó un líquido de 14.666 pesetas 49 céntimos, con cuya cantidad se ha hecho pago al acreedor de un crédito de 2.790 pesetas y su representación de todas las costas causadas, quedando un saldo de 2.728 pesetas 75 céntimos que solicita le sea entregado el Excmo. Sr. D. Cástor Ibáñez de Aldecoa, como administrador judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna, para que los que se conceptúan interesados deduzcan dentro del término de ocho días las pretensiones que viere convenientes; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se acordará conforme á lo pretendido por dicho administrador judicial.

Lo proveyó y firma S. S.—Dey fe.—Ponce de León.—Ante mí, Federico Camacho y Jiménez.»

Los censos que en la inserta providencia se indican son los siguientes:

Table with columns: FUNDACIONES, Capitales Reales, Réditos Reales. Lists various foundations and their financial details.

FUNDACIONES table with columns: FUNDACIONES, Capitales Reales, Réditos Reales. Lists various foundations and their financial details.

En su virtud, cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula de notificación en Madrid á 25 de Mayo de 1895. V. B.—El Juez de primera instancia, Luis Ponce de León. El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada en esta fecha en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Don Manuel Galindo y Pérez, sobre pago de pesetas, ha acordado proceder á la venta en pública primera subasta de las fincas que el deudor hipotecó en garantía del préstamo recibido, y cuyas fincas, que han de ser objeto del remate con el tipo por que se sacan á la venta, son las siguientes:

Término de Carabanchel Bajo.

1.ª Una tierra en el camino de Castañeda, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y 71 centiáreas; linda al Norte con otra del señor Conde de San Rafael; Poniente con mismo camino á cuya heredad conduce; Oriente y Mediodía con la viuda de Navajas; sale á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas. 500

2.ª Otra tierra al sitio de Caraque, de 10 fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas, 75 áreas y 92 centiáreas; linda al Norte tierra de Llanos; Sur prado Caraque; Oeste el mismo, y Este Conde de San Román; esta finca se ha formado de las dos siguientes.

(a) Una tierra de pan llevar, sitio llamado prado Caraque, que linda al Norte con tierra de Llanos; al Sur el prado dicho, y al Este con tierra de Llanos, de los herederos de Doña Josefa Valentina del Conde; su cabida una hectárea, 85 áreas, 45 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y cinco celemines; la cruz a una vereda y conduce á la heredad el camino de la Venta Vieja.

(b) Y otra tierra de pan llevar, sitio antes frente á la huerta del Platero, de cabida una hectárea, 70 áreas y 47 centiáreas, que equivalen á cuatro fanegas, 11 celemines y tres cuartillos, cuyos linderos eran al Norte con la precedente; Sur y Oeste con tierras del Conde de San Román y D. Santiago Gutiérrez; conduce á ella el camino de la Venta Vieja; sale á subasta bajo el tipo de dos mil pesetas. 2.000

3.ª Otra tierra de pan llevar en el sitio de los Indios, conocido por Vereda de los Indios, de una hectárea, 78 áreas y 32 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, dos celemines y dos cuartillos, que linda al Norte con tierra de los Llanos, D. Apolinar Aguado y Duques de Hajar; al Sur otra de D. Francisco Alonso; conduce á ella el camino viejo de Getafe y Vereda de los Indios; sale á subasta por mil pesetas. 1.000

4.ª Otra tierra de pan llevar al sitio nombrado el Espino, de una hectárea, 44 áreas y ocho centiáreas, igual á cuatro fanegas, dos celemines y dos cuartillos; linda á Norte y Oeste con tierra de D. Guillermo Caballero; Sur otra de D. Alejandro Palacios y D. Manuel Aguado, y al Este D. Vicente Morales; á esta heredad guía el camino de la Venta de Alcorcón á su izquierda; sale á subasta bajo el tipo de seiscientas pesetas. 600

5.ª Otra tierra de pan llevar titulada los Calzones, de una hectárea, 87 áreas y 55 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, cinco celemines y tres cuartillos; linda al Norte con tierra de D. Santos Arribas; al Sur el Prado; al Este D. Manuel Llano y Doña Carolina Navajas, y al Oeste el vínculo de San José. Conduce á ella el camino de la Venta Vieja ó quemada. Sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas. 800

6.ª Otra tierra de pan llevar en el sitio nombrado Arca del agua ó Prado bajo, de una hectárea, 40 áreas y 51 centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, un celemin y un cuartillo; linda á Norte, Sur y Oeste con tierra de D. Esteban López, y al Este el arroyo de la Venta. A esta finca conduce el camino de las Ventas de Alcorcón. Sale á subasta bajo el tipo de setecientas pesetas. 700

7.ª Otra tierra á los Petos, de 15 fanegas y seis celemines, que linda al Norte Benigno Díaz; Mediodía Esteban López; Oeste prado Caraque; y Poniente retamar de la villa. Esta finca se ha formado con las tres siguientes:

(a) Una mitad de la tierra llamada de los Petos al otro lado del arroyo Caraque, de cabida seis fanegas, tres celemines y cinco estadales, equivalentes á dos hectáreas, 14 áreas y 41 centiáreas; linda Oriente prado Caraque; Mediodía otra de Ramona é Isabel Ruiz y Ruiz; Norte tierra que labra D. Benigno Ruiz,

y Poniente retamar de Doña María Odiaga y Urosa. Se va á ella por el camino de la Viña ó Venta quemada, á cuya izquierda se encuentra.

(b) Otra tierra que es la mitad de la conocida por la de los Petos al otro lado del arroyo Caraque, de cabida seis fanegas, tres celemines y 15 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 15 áreas y 27 centiáreas; linda á Oriente con el prado Caraque; Mediodía con tierra de D. Juan Ruiz Llerena; Norte otras que labra D. Benigno Díaz y D. Manuel Galindo, y Poniente retamar de Doña María Odiaga y Urosa. Está á la izquierda del camino de la Viña ó Venta quemada.

(c) Otra tierra en el sitio nombrado Caraque, de tres fanegas, que linda á Saliente con la cañada del prado Caraque; Mediodía tierra de Esteban López; Poniente retamar de herederos de Rufino Urosa, y Norte otra tierra cuyo dueño se ignora. Conduce á esta finca el camino que va á Pozuelo de Alarcón. Sale á subasta bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400

8.ª No es objeto de la subasta. 9.ª Otra tierra á la dehesa de 24 fanegas, equivalentes á ocho hectáreas, 21 áreas y 66 centiáreas, que linda al Norte Manuel Llano; Mediodía D. Guillermo Rolland; Oeste Llano y Peral, y Poniente José Vicente Agustín. Esta finca ha sido formada de las 10 siguientes:

(a) Suerte núm. 6 de la dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al Norte con tierra de Odiaga; al Sur con la suerte núm. 5, que llevó Bernardo Cenamor; al Este con la núm. 7, que llevó la viuda de Ramón Clea, y al Oeste con tierra de Gregorio Urosa. Su cabida 99 áreas y 85 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y 11 celemines.

(b) Suerte núm. 8 de la dehesa término de Carabanchel, y procedente de sus Propios, es de primera clase y secano; linda al Norte con tierra de Odiaga y Clemente Sacristán; al Sur con la suerte número 11, que llevó Antonio del Moral; al Este con tierra de D. Manuel Llano, y al Oeste con suerte núm. 7, que llevó la viuda de León Choca. Su cabida 94 áreas y 14 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y nueve celemines.

(c) Suerte núm. 11 de la dehesa término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al Norte con suerte que llevó Antonio; al Sur con el arroyo de las Piedras; al Este con la zanja de D. Pedro Luna, y al Oeste con suerte núm. 12 que llevó Antonio Crespo; su cabida 88 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y siete celemines.

(d) Suerte núm. 5 de la dehesa término de Carabanchel Bajo y procedente de sus Propios, es de primera clase y secano; linda al Norte con tierra de la viuda de Choca y los Urosas; al Sur con el camino de la Venta; al Este con la suerte núm. 9 que llevó Antonio del Moral, y al Oeste con la núm. 4 del mismo; su cabida 77 áreas y dos centiáreas, equivalentes á dos fanegas y tres celemines.

(e) Suerte núm. 7 de la expresada dehesa término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al Norte con tierra de Marcelo Barrio; al Sur y Este con tierra que llevó Antonio del Moral, y al Oeste con la suerte número 6 que llevó Francisco Moya; su cabida una hectárea, dos áreas y 71 centiáreas, equivalentes á tres fanegas.

(f) Suerte núm. 10 de la dehesa término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al Norte con la suerte número 9 que llevó Antonio del Moral; al Sur con camino de la Venta; al Este con suerte núm. 11, y al Oeste con la núm. 9; su cabida 88 áreas y 44 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y siete celemines.

(g) Suerte de tierra núm. 2 de la dehesa radicante en término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano, que linda al Norte con tierra de D. Manuel Llano; al Sur con otra de D. Juan Rico; al Este con el núm. 3, de Francisco Moya y después de Granados y Luque, y al Oeste con la suerte núm. 1, de Esteban Navacerada. Su cabida 57 áreas y cinco centiáreas, equivalentes á una fanega y ocho celemines.

(h) Suerte de tierra núm. 3 de la dehesa término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano; linda al Norte con tierras de Juan Castán y Valmediano; al Sur con otra de los Urosas y Valmediano; al Este con suerte núm. 5, de Bernardo Cenamor, y al Oeste con la núm. 3, de Francisco Moya. Su cabida 59 áreas y 95 centiáreas, equivalente á una fanega y nueve celemines.

(i) Suerte de tierra núm. 9 de dicha dehesa, término de Carabanchel Bajo, procedente de sus Propios, de primera clase y secano, que linda al Norte con la suerte núm. 6, 7 y 8; Sur con camino de la Venta; al Este con la suerte núm. 10, y al Oeste con la núm. 5. Su cabida 91 áreas y 29 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ocho celemines. Sale á subasta bajo el tipo de catorce mil pesetas. 14.000

10. Una tierra de labor, de segunda clase, al punto nombrado los Rosales y cantera de la Cocina, término de Carabanchel Bajo, procedente de Beneficencia; linda al Mediodía Sr. de Lancha; Levante cantarras de la Cocina, y Poniente Sr. de Llano. Su cabida una hectárea, 95 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á tres fanegas, ocho celemines. Sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas. 800

11. Otra tierra en el sitio que llaman Boca de Rana, de cinco fanegas y ocho celemines, de segunda clase; linda al Norte herederos de Manuel Pando; Oeste Paulina Castaños; Poniente Antonio Urosa, y Mediodía Luis Arroyo. Esta finca se ha formado de las siguientes:

(a) Tierra en dicho sitio, de tres fanegas, dos celemines y siete estadales, equivalentes á una hectárea, nueve áreas y dos centiáreas; linda á Oriente otras de Doña Paula Castán Montero, D. Manuel Gó-

mez Cambrero y herederos de D. Fabián Sáinz de la Lastra; Mediodía y Poniente otra de D. Luis Béjar Arroyo, que la rodea; Norte otra de herederos de D. Manuel Pando Castañeda. La cruza el camino de la Venta vieja de Alcorcón, que conduce a ella.

(b) Otra tierra en dicho sitio, de dos fanegas y media, que lindaba al Norte con tierras de dueños desconocidos; á Oriente con tierras de las Comendadoras de Santiago; al Poniente y Mediodía con otras de D. Nicasio Herrera y los linderos con que figura en el último título; eran á Oriente otra de D. Manuel Galindo; Mediodía con la misma y otra de D. Luis Béjar y Arroyo; Norte otra de D. Francisco Alonso; Poniente otra de D. Antonio Urosa Gómez; conduce á esta heredad el camino de las Animas. Sale á subasta bajo el tipo de mil doscientas pesetas.....

12. Otra tierra, nombrada la Judía, de dos fanegas, 11 celemines, 21 estadales, igual á 101 áreas, 71 centiáreas, 44 decímetros y 25 centímetros: linda á Oriente tierra de herederos de Tomás Herrera; Mediodía otra de Doña Juana Sáinz de la Lastra; Poniente otra de los herederos de Félix Alonso, y Norte otra de D. Faustino y D. Marcelino Barrio; se va á esta finca por el camino de San Isidro y luego se toma el llamado del Rey. Sale á subasta por el tipo de seiscientas pesetas.....

13. Otra tierra denominada también la Judía, de dos fanegas, un celemin y un estadal, igual á 71 áreas, 42 centiáreas, 89 decímetros, 41 centímetros: linda á Oriente con otra de la Sra. Condesa de Montijo; Mediodía otra de Doña Juana Sáinz de la Lastra; Poniente otra de herederos de Félix Alonso, y Norte otra de D. Manuel Aguado y Ocaña. Conduce á esta heredad el mismo camino que á la anterior y están separados solamente por una tierra de propiedad extraña. Sale á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas.....

14. Otra tierra camino de Leganés, de dos fanegas, seis celemines, dos estadales, equivalentes á 85 áreas, 80 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros: linda á Oriente con el citado camino de Leganés; Mediodía con el que baja de Carabanchel Alto por casa de D. Matías Santibáñez y se denomina de la Caldera; Poniente tierra de D. Pedro Martínez Luna, y Norte otra de D. Mariano Lancha. Conduce á esta finca una vereda que guía el camino de Getafe. Sale á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas.....

15. Otra tierra de labor de segunda clase al punto nombrado Cerro Cebión 6 Carrascales, término de Carabanchel Bajo, procedente de Beneficencia: linda á Norte herederos de D. Manuel Llano; Levante camino de Madrid á Villaverde, y Poniente D. Pedro Luna. Su cabida tres hectáreas, 65 áreas, 20 centiáreas, equivalentes á 10 fanegas ocho celemines. Sale á subasta bajo el tipo de dos mil seiscientas pesetas.....

16. Otra tierra de labor de primera y segunda clase al punto nombrado Almodóvar, de término y procedencia igual que la anterior: linda Norte vereda de los Escaroleros y Castañeda; Mediodía tierra que labra Félix Barrón; Levante Castañeda, y Poniente Ricardo Faura. Su cabida una hectárea, 45 áreas, 51 centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas y tres celemines. Sale á subasta bajo el tipo de mil doscientas pesetas.....

17. Otra tierra de cuatro fanegas y 10 celemines, equivalentes á una hectárea, 65 áreas y 67 centiáreas al Pozo de la Nieve: linda al Norte Paulina Odiaga; Mediodía Santiago Gutiérrez; Oeste Victorino Mata, y Poniente vereda de los Aceiteros. Esta finca se ha formado de las dos siguientes:

(a) Una tierra en dicho sitio, camino de Carabanchel Bajo, de tres fanegas, 11 celemines y tres estadales, ó sean una hectárea, 34 áreas, 32 centiáreas: linda á Oriente vereda de los Aceiteros; Norte tierra de Doña Paulina Odiaga de la Vega; Mediodía otra de Santiago Gutiérrez; Poniente otra de Doña Victorina Mata y Araujo; conduce á esta heredad primero el camino de la antigua y después dicha vereda de los Aceiteros.

(b) Y otra tierra al sitio del Pozo de la Nieve y vereda de los Escaroleros, su cabida 11 celemines y 10 cuartillos, equivalentes á 31 áreas, 35 centiáreas, de segunda clase: linda á Oriente con la vereda de Aceiteros; Mediodía con el camino de Pozuelo que conduce á ella; Norte con tierra de herederos de Juan Béjar, y Poniente con otra de herederos de Lorenzo Herrera. Sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas.....

18. Otra tierra llamada de Benito Rillado, que atraviesa el camino de Alcorcón, de seis fanegas, cuatro celemines, 30 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 19 áreas, 39 centiáreas: linda á Oriente tierra de D. Pedro Martínez Luna; Mediodía otras del Marqués de Valmediano y D. Francisco Alonso; Norte otra de herederos de D. Lorenzo Herrera y de Don Ignacio Quirris, y Poniente otra de herederos de Don Plácido Caballero; se va á ella por el camino de la Venta. Sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

19. Otra tierra en la cumbre ó ladera del cerro de Almodóvar, de cuatro fanegas, 10 celemines y 27 estadales, equivalentes á una hectárea, 67 áreas, 76 centiáreas: linda á Oriente tierras de D. José del Río y D. Antonio Franco Martín; Mediodía otras de Don Francisco Alonso y D. Manuel Llano; Norte otra del Sr. Galindo; Poniente otra de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra; se va á ella por el camino de la Venta de Alcorcón. Sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas.....

20. Otra tierra llamada del Pedazo de la Antigua, de nueve fanegas, cuatro celemines y 12 estadales, equivalentes á tres hectáreas, 20 áreas y 58 centiáreas: linda á Oriente otra de Doña Victorina Mata y Araujo, León Manuel Cambrero y D. Santiago Gutiérrez; Mediodía camino de la Antigua, que conduce á ella; Norte otra de D. José María Muñoz, Simón Losas del Castillo y D. Manuel Aguado, y Poniente vereda de los Escaroleros; sale á subasta bajo el tipo de dos mil pesetas.....

21. Otra tierra en el sitio llamado de los Pozos, enfrente de la Señora, de una fanega, ocho celemines y dos estadales, equivalentes á 57 áreas, 27 centiáreas: linda á Oriente tierras de D. Francisco Alonso; Mediodía y Poniente otra de D. Manuel Aguado; Norte la de este último y otra del Marqués de Valmediano; conduce á esta heredad el camino de la Laguna; sale á subasta bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.....

22. Otra tierra en el sitio de la Mina Vieja, de cuatro fanegas, nueve celemines, siete estadales, equivalentes á una hectárea, 63 áreas, 20 centiáreas: linda á Oriente tierra de la Condesa de Montijo; Mediodía vereda de la Caralacha; Norte camino de la Venta quemada, y Poniente tierra de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra y de D. Mariano Lancha; se va á ella por la vereda de la Mina; sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

23. Otra tierra en Beca de Rana, de siete fanegas, dos celemines y 16 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 46 áreas, 74 centiáreas; linda Norte otras de D. Manuel Aguado y otras de los herederos de D. Manuel Pando Castañeda; Poniente y Mediodía con estos últimos; Oriente otra de los herederos de D. Plácido Caballero; sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

24. Otra tierra llamada del Prado Caraque, de siete fanegas y tres celemines y 20 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 49 áreas, 93 centiáreas; linda á Oriente con viñas de Miguel de Pablo, Ramón y Mariano Urosa Toranzo; Mediodía la viña de Caracol y de Venta quemada; Norte tierra de herederos de D. Manuel de Pando Castañeda; Poniente y Norte también otra de D. Cándido Alejandro Palacio; conduce á ella desde Carabanchel de Abajo por el camino de la viña de Caracol; sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

25. Otra tierra llamada Pedazo del camino del Rey, el cual la divide, su cabida nueve fanegas, cinco celemines y siete estadales, ó tres hectáreas, 23 áreas; linda Oriente el camino del Rey, que también la divide, y tierras de D. Pedro Martínez Luna y la Sra. Condesa de Montijo; Mediodía otra del señor Galindo; Norte otra de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y Poniente otras de D. Francisco Alonso y el Marqués de Valmediano; se va á ella por los caminos de San Isidro y el Rey; sale á subasta bajo el tipo de dos mil ochocientas pesetas.....

26. Otra tierra en Venta quemada, de cuatro fanegas, siete celemines, equivalentes á una hectárea, 59 áreas y 54 centiáreas: linda Norte camino de Venta quemada; Mediodía Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra; Oriente Paulina Odiaga, y Poniente Santiago Gutiérrez. Esta finca se ha formado con las dos siguientes:

(a) Una tierra en el sitio llamado Camino de Venta quemada, de dos fanegas, un celemin y 14 estadales, equivalentes á 72 áreas, 52 centiáreas: linda á Oriente tierra de Doña Paulina Odiaga de la Vega; Norte Camino de Venta quemada, que conduce á ella y tierra del Sr. Galindo; Mediodía otra de Doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y Poniente otra de Santiago Gutiérrez y vereda de los Escaroleros.

(b) Y otra tierra de pan llevar, sitio llamado Fuente de los Pastos, de dos fanegas, seis celemines y dos cuartillos equivalentes á 87 áreas y dos centiáreas: linda Norte y Oeste con tierra de Doña Casilda del Conde Rodríguez; Mediodía otra de la iglesia de Carabanchel Bajo, y al Este con tierra de la viuda de Juan Béjar. Conduce á esta finca el camino de la Venta Vieja de Alcorcón. Sale á subasta bajo el tipo de seiscientas pesetas.....

Término de Carabanchel Alto.

27. Otra tierra de pan llevar, sitio llamado el Pozuelo, de una hectárea, 54 áreas, 78 centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, seis celemines y un cuartillo: linda al Norte con Doña Juana Sáinz; al Sur otra de D. Pedro Luna; el Este otra del Marqués de Valmediano, y al Oeste con otra de D. Manuel Llano. Conduce á esta heredad el camino de Calderilla á la izquierda. Sale á subasta bajo el tipo de seiscientas pesetas.....

28. Otra tierra al Cerro del Gallo, de ocho fanegas, seis celemines, 30 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 92 áreas, 95 centiáreas: linda á Oriente Paulina Odiaga; Sur José Lancha; Este Marqués de Valmediano; Oeste camino de Getafe. Esta finca se ha formado de las dos siguientes:

(a) Una tierra en el sitio llamado Cerro del Gallo, camino de Calderilla, de tres fanegas, nueve celemines y 30 estadales, equivalentes á una hectárea, 30 áreas, 92 centiáreas, cuyos linderos eran á Oriente otra del Sr. Galindo; Mediodía otra del Conde de San Rafael; Norte otra de Doña Paulina Odiaga de la Vega, y Poniente otra del Marqués de Valmediano. Conduce á ella desde Carabanchel Alto el camino de la Calderilla primero y después la vereda del Cerro del Gallo.

(b) Y otra tierra de pan llevar en el sitio llamado Noria del Torero, de una hectárea, 62 áreas y tres centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, nueve celemines, cuyos linderos eran al Norte tierra de Doña Paulina Odiaga; Sur D. José Lancha; Este Marqués de Valmediano, y Oeste camino de Getafe; se va á esta finca por el camino de Calderilla; sale á subasta bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas.....

29. Otra tierra de pan llevar, sitio que llaman las Ontanollas ó Prado Redondo, cuya superficie es de dos fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes á 80 áreas, 60 centiáreas: lindando al Norte con tierra de D. Antonio Urosa; al Sur herederos de D. Fabián Sáinz de la Lastra y vecinos de Villaverde; al Este otra de D. Eusebio Bausá, y al Oeste otra de Llano y Lancha; conduce á ella el camino que va de Villaverde á Carabanchel; sale á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas.....

30. Otra tierra sitio de los Paviales, de cabida 11 fanegas, igual á siete hectáreas, 35 centiáreas, la cual linda saliente con otra de D. Dionisio Rico; Mediodía con la vereda que llaman de los Paviales; Norte D. Vicente Morales, y Poniente con los herederos de Joaquín Bajas; guía á esta finca el camino de la Canaleja y después la dicha vereda de los Paviales; sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

31. Otra tierra al sitio llamado Depósito del agua, su cabida cinco fanegas, seis celemines, igual á tres hectáreas, 54 áreas y 18 centiáreas: linda saliente con viña de D. Andrés Merino; Mediodía Manuel Mingo, y Norte y Poniente con el camino de las Viñas; conduce á esta heredad con el camino de que se acaba de hacer mérito; sale á subasta bajo el tipo de quinientas pesetas.....

32. Otra tierra al sitio nombrado Huerta del Gallego, de caber nueve fanegas, igual á cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas: linda á Saliente con

otra de Doña María Odiaga; Mediodía con Clemente Sacristán; Norte con Juan Delgado, y Poniente con D. Dionisio Rico y Basilio Navarro; se va á esta finca por el camino ó vereda que por el Prado Juan se dirige á las viñas; sale á subasta bajo el tipo de mil seiscientas pesetas.....

33. Una viña de caber siete ú ocho fanegas, con 2578 cepas, es decir, 2.228 vivas y 350 marras en verde las 2000 y 800 que constan registradas; está en el pago que en lo antiguo fué dehesa, y linda á Oriente con el camino del Monte; Poniente viña de D. Magín Rives y Bordes; Mediodía con otra de Félix Delgado, y Norte otra de herederos de Raimundo Muñoz; conduce á ella el camino del monte de Boadilla; sale á subasta bajo el tipo de seiscientas pesetas.....

34. Otra tierra junto á la Condesa, de siete fanegas, nueve celemines y 32 estadales equivalentes á cuatro hectáreas, 59 áreas y 91 centiáreas; linda Norte Pedro Luna; Mediodía vereda del Campamento; Oriente Condesa de Montijo, y Poniente herederos de Juan Francisco Sánchez. Esta finca se ha formado de las dos siguientes:

(a) Una tierra de pan llevar, de seis fanegas, tres celemines y dos estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, tres áreas y 80 centiáreas: linda á Oriente con otra de Doña Esperanza Sánchez Ugarte; Mediodía vereda ó camino que va al Campamento; Poniente Sra. Condesa de Montijo; Norte otra de D. Bernardo María Sacristán. Se va á ella desde Carabanchel Alto por el camino de la huerta de la Valienta ó prado chico.

(b) Y otra tierra donde dicen las Millas, de una fanega, seis celemines y 20 estadales, igual á 58 áreas, 11 centiáreas, ocho decímetros y 61 centímetros: linda á Oriente y Mediodía tierra de la Sra. Condesa de Montijo; Poniente otra de herederos de D. Juan Francisco Sánchez; Norte otra de D. Pedro Luna. Se va á esta finca por el camino de prado chico. Sale á subasta bajo el tipo de mil doscientas pesetas.....

35. Una tierra de labor de primera y segunda clase al punto nombrado Cruz del Castaño, procedente de Beneficencia: linda Norte camino de la Cruz del Castaño; Mediodía y Poniente Clemente Sacristán, y Levante D. Dionisio Rico y camino de Getafe. Su cabida dos hectáreas y 57 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, 11 celemines. Sale á subasta bajo el tipo de dos mil pesetas.....

36. Una tierra viña donde dicen la Dehesa, de nueve y media aranzadas poco más ó menos: linda á Oriente viña de D. Dionisio Rico; Mediodía tierra de D. Benigno Díez; Norte otra de herederos de Francisco Cid; Poniente herederos de Hermógenes Muñoz, Catalina Merino y Valentina López. Se va á ella por el camino de Alcorcón. Sale á subasta bajo el tipo de mil pesetas.....

37. Un prado de 29 fanegas, dos celemines, equivalentes á 11 hectáreas, 11 áreas y 14 centiáreas, al punto nombrado el Regajal: linda al Norte Eusebio Aguado; Mediodía Tomás Rejón; Oriente arroyo de prado Caraque; Poniente Clemente Sacristán. Esta finca se ha formado de las cuatro siguientes:

(a) Un prado, de segunda clase y secano, titulado Grande, al punto nombrado Regajal, sito en término de Carabanchel Alto, procedente de sus Propios: linda á Norte Matías Baeza, Tomás Rejón y otros; Levante camino de Galicia; Poniente herederos de Tomás Gómez y Agapito Claudio. Su cabida seis hectáreas, 84 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 19 fanegas y 11 celemines.

(b) Otro prado, de segunda clase y secano, al punto nombrado Paulón 6 Regajal, de término y procedencia igual que la anterior: linda á Norte Eusebio Aguado; Mediodía y Poniente camino de Galicia, y Levante arroyo que baja del prado Caraque. Su cabida una hectárea, 11 áreas y 28 centiáreas, equivalentes á tres fanegas y tres celemines.

(c) Una media suerte de dehesa destinada á pan llevar, que se halla en el pago nombrado Huerta de la Valienta y Huerta de Durán. Su cabida cuatro fanegas, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas: linda á Oriente con el huerto titulado de Durán, propio de dicho Santiago Gutiérrez; Norte con el prado grande; Mediodía tierra de la Condesa de Montijo y de Miranda, y Poniente con tierra y dehesa de Clemente Sacristán. Se va á esta finca por el camino del prado chico.

(d) Una tierra que fué huerto, con agua de pia, y hoy es conocida por el Huerto de Durán, al sitio de Regajos, de dos fanegas, poco más ó menos, igual á 68 áreas y 48 centiáreas, de tercera clase: linda á Oriente con tierra de la Condesa de Montijo; Mediodía con otra de D. Manuel Galindo; Poniente otra del mismo señor, y Norte con prado Regajal Grande, propio de referido Sr. Galindo. Conduce á dicha finca la vereda labradora, que lo verifica á las praderas de Casimiro. Sale á subasta bajo el tipo de siete mil pesetas.....

38. Un prado en el Regajal, junto al Polvorín, de 25 fanegas y 12 estadales, equivalentes á 10 hectáreas, 42 áreas y 89 centiáreas: linda al Norte camino del Polvorín; Mediodía prado Regajal; Poniente herederos de Matías Oliva y Matías Santibáñez. Esta finca se ha formado con las tres siguientes:

(a) Una tierra en el sitio llamado del Regajal é inmediaciones del prado grande, de 10 fanegas, 11 celemines y un estadal: linda á Oriente tierra de Valentín Baeza; Mediodía el prado grande, propio del Sr. Galindo y tierra de Catalina Merino y Andes y de los herederos de los hermanos de ésta, que en vida se llamaron Eusebio y Francisco; Norte otra que recientemente ha adquirido el Sr. Galindo de Doña Mercedes Béjar y Arroyo; Poniente otra de Don Matías Santibáñez y Fernández y heredera de Pedro Franco Rojas. Conduce á esta heredad el camino del Colegio y después la vereda del prado grande.

(b) Otra tierra en el camino de Polvorín, de siete fanegas, 11 celemines, equivalentes á dos hectáreas, 71 áreas, 96 centiáreas: linda á Norte otra que recientemente ha adquirido Matías de la Oliva y Baeza del concurso de Benito Clarid; Mediodía otra de D. Luis Béjar y Arroyo; Poniente otra de herederos de D. Manuel Pando Castañeda, y Norte camino del Polvorín. Conduce á esta finca el camino de Boadilla y el Polvorín.

(c) Otra tierra de pan llevar en el sitio llamado Regajal, y huerta de la Valienta, de seis fanegas, dos celemines, equivalentes á tres hectáreas, 97 áreas, 10

400

1.000

1.000

1.000

2.800

600

600

1.200

600

600

800

2.400

500

1.000

500

1.600

600

1.200

2.000

1.000

1.200

600

800

1.000

2.400

500

1.000

500

7.000

Centiáreas: lindaba á Oriente tierra de D. Luis Béjar y Arroyo; Mediodía con el citado prado grande; Poniente herederos de D. Manuel Navarro y de D. Juan Francisco Sánchez, y por el Norte el de D. Francisco Merino Dantes. Conduce á esta finca el camino del Resajal; sale á subasta bajo el tipo de tres mil pesetas.....

39. Otra tierra en el sitio denominado Higuera de Floro, de cinco fanegas, seis celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas, 32 centiáreas: linda á Oriente con tierra de D. Manuel Aguado y Ocaña y Don Rufino Fernández Toribio; Mediodía un barranco y tierras de Nicolás Alonso y herederos de Juan López; Poniente con los de estos últimos; Norte otras de D. Manuel Navarro y Sanz y del citado D. Rufino Fernández Toribio. Conduce á esta heredad la carretera de Madrid á Fuenlabrada, que la divide y fracciona en cuatro pedaces; sale á subasta bajo el tipo de seiscientos pesetas.....

40. Otra tierra á las inmediaciones del prado chico, de cuatro fanegas, dos celemines, equivalentes á una hectárea, 42 áreas, 66 centiáreas: linda á Saliente y Mediodía con tierra de la Sra. Condesa de Montijo; Poniente con el prado chico, también propio de dicha señora, y Norte tierra de la misma, que en el día lleva en arrendamiento Santiago de la Oliva y Baeza. Conduce á esta heredad el mismo camino que al Campamento de Artillería; sale á subasta bajo el tipo de seiscientos pesetas.....

41. Otra tierra que fué huerto de Málaga, de nueve fanegas, cuatro celemines y cuatro estadales, equivalentes á tres hectáreas, 19 áreas, 90 centiáreas: linda Saliente otras de D. Matías Santibáñez y Fernández y herederos de D. Manuel de Llano y Carranza; Mediodía otras de Tomás Rejón Gómez; Poniente otra de D. Nicolás Alonso y otra que labra D. Manuel Navarro y Sanz y se cree debe ser propia de los herederos de Rebián Sáinz de la Lastra; Norte prado grande de la propiedad del Sr. Galindo. Guía á esta heredad el camino que conduce al Campamento de Artillería por el prado chico. Sale á subasta bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.....

42. Otra tierra próxima á otra que se titula Huerto de Durán, de 10 fanegas, equivalentes á tres hectáreas, 42 áreas, 40 centiáreas: linda Saliente tierras de D. Vicente Morales y Navarro, Tomás Rejón Gómez y Doña María del Carmen Hernández; Mediodía con la misma tierra de esta última señora; Poniente otras del mismo Morales y Navarro, de D. Manuel Galindo y de citada Sra. Doña María del Carmen Hernández; Norte otra de Santiago Gutiérrez Cor. Conduce á esta heredad el camino titulado del Prado Jordán. Sale á subasta bajo el tipo de mil seiscientos pesetas.....

43. Otra tierra en el sitio que llaman el Regajal, conocida por la Muselina, de cinco fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas: linda á Oriente con el camino que del Colegio conduce al prado chico; Mediodía con este último, que pertenece en propiedad á la Sra. Condesa de Montijo; Norte prado grande, de la pertenencia de D. Manuel Galindo; Poniente huerto de Tomás Rejón Gómez. Conduce á esta heredad el camino de la Escuela práctica y Pozuelo. Sale á subasta bajo el tipo de mil doscientas pesetas.....

44. Otra tierra junto á la Quinta, de 17 fanegas, un celemin, seis estadales, equivalentes á cinco hectáreas, 65 áreas, 44 centiáreas: linda á Oriente camino que de Carabanchel conduce á Pozuelo de Alarcón, pradera nombrada de Paulón, propia de D. Manuel Galindo, antes de los Propios del pueblo de Carabanchel Alto, y tierra que cultiva D. Gregorio Urosa del Castillo, que se duda si será de su propiedad ó de otra persona; Mediodía camino que llevan los de Carabanchel de Abajo á Bosadilla del Monte; Poniente tierra de D. Vicente Morales, y Norte esta misma y otra de Clemente Sacristán Martín. Conduce á esta heredad el camino de Carabanchel Alto á Pozuelo de Alarcón. Sale á subasta bajo el tipo de cuatro mil pesetas.....

45. Otra tierra entre los dos caminos de Alarcón Viejo y Nuevo, y sitio conocido también por las Desehas Viejas, de 10 fanegas, un celemin y 11 estadales, equivalentes á tres hectáreas, 46 áreas y 18 centiáreas: linda á Oriente camino del Polvorín; Mediodía tierra de herederos de Juan Ruiz y Llerena y Carlos Montero; Norte otra de Clemente Sacristán Martín y el Campamento de Artillería; Poniente terrenos de esta capital; conduce á ella el mencionado camino del Polvorín; sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas.....

46. Otra tierra llamada del Aceitero, de seis fanegas, siete celemines, seis estadales, equivalentes á una hectárea, 29 áreas, 18 centiáreas: linda á Oriente tierra de D. Manuel Llano y Peral; Mediodía otra que labra un vecino de Leganés; Poniente otra de Doña María Giliaga Urosa; Norte otra de D. Pedro Martínez Luna; conduce á esta heredad el camino de Villaverde; sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas.....

47. Otra tierra sita en el Pozuelo, de tres fanegas, tres celemines y 21 estadales, equivalentes á una hectárea, 18 áreas y seis centiáreas: linda á Oriente, Mediodía y Poniente tierras que labra Narciso Franco y deben ser propias del Conde de Torrubias; Norte pradera denominada del Pozuelo; conduce á esta heredad el camino de Puento Cegador; sale á subasta bajo el tipo de seiscientos pesetas.....

48. Otra tierra en el sitio llamado Pradera de Casimiro, que se halla destinado á prado, de ocho fanegas, siete celemines y nueve estadales, equivalentes á dos hectáreas, 90 áreas y 34 centiáreas: linda Norte y Oriente tierras de D. Manuel de Llano; Mediodía otras de D. Esteban López, y Poniente con las de Matías Baeza y Vicente Morales. Conduce á ella el camino de prado grande; sale á subasta bajo el tipo de ochocientas pesetas.....

49. Otra en Calderilla, de 11 fanegas, siete celemines, 69 estadales, equivalentes á cinco hectáreas, 31 áreas, 17 centiáreas: linda á Norte herederos de Bausá; Mediodía vereda de Pozuelo; Oriente Eusebio Bausá, y Poniente camino de Get. Vs. Esta finca se ha formado de las cuatro siguientes:

(a) Otra tierra en la huerta de Calderilla á la derecha del camino que va á las huertas de Getafe, de tres fanegas, cinco celemines y 20 estadales, equivalentes á una hectárea, 18 áreas, 77 centiáreas: linda á Oriente con otra del Sr. Galindo y con el cami-

no de Getafe; Mediodía el que Carabanchel Alto conduce á Villaverde y que también guía á ella; Norte y Poniente otras de D. Manuel Llano y Peral.

(b) Otra tierra en el Pozuelo, de 11 celemines, 26 estadales, equivalentes á 33 áreas, 56 centiáreas: linda á Oriente tierra de D. Césarco Maroto; Mediodía otra de D. Manuel Aguado y Ocaña; Poniente otra del Sr. Galindo; Norte otra de D. Manuel Llano y Peral. Conduce á esta heredad el camino de Puento Cegado.

(c) Otra tierra en la huerta de Calderilla, á la izquierda que va á las huertas de Getafe, de cuatro fanegas, tres celemines y 23 estadales, equivalentes á dos hectáreas, 86 áreas, 23 centiáreas: linda el Norte tierra de los herederos de Eusebio Bausá, vecinos de la villa de Navalcarnero; Mediodía vereda que baja al Pozuelo y Puento Cegado desde dicho pueblo de Carabanchel Alto; Oriente tierra del Sr. Galindo; Poniente camino que de Carabanchel de Abajo va á Getafe. Conduce á esta heredad el camino de Villaverde.

(d) Otra tierra en el sitio llamado la Calderilla, de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y 71 centiáreas: linda á Poniente con el camino de Getafe; Norte tierra de herederos de D. Manuel de Llano y Carranza; Poniente otra de los de D. Juan Béjar; Mediodía otra de los de D. Eusebio Bausá; tiene una mangada que sube á la vereda del Pozuelo. Conduce á esta finca el camino de Getafe y después la vereda de Calderilla. Sale á subasta bajo el tipo de dos mil ochocientas pesetas.....

Término de Navalcarnero.

50. Otra tierra en los Meaques, de seis fanegas, tres celemines, equivalentes á dos hectáreas, 14 áreas, 16 centiáreas: linda á Norte con la cerca de la Casa de Campo y tierras de D. Joaquín Montarreso y por sus demas linderos con posesión de los Meaques. Sale á subasta bajo el tipo de seiscientos pesetas.....

Término de Carabanchel de Abajo.

21. Y otra tierra llamada del Sastro, en el camino de Leganés, de media fanega y 96 estadales, equivalentes á 25 áreas y 45 centiáreas: linda Oriente con el camino viejo que de Madrid conduce á Leganés; Mediodía tierra de D. Francisco Alonso; Poniente con esta última finca y tapia de la posesión de Vista Alegre, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Salamanca; Norte camino que de Carabanchel de Abajo va á la venta del Prado Longo, que también conduce á ella, la atraviesa un padecito de arroyo de la Cárcaba, que sale de dicha posesión de Vista Alegre; sale á subasta bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.....

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, y simultáneamente en los de Getafe y Navalcarnero, el día 20 de Junio próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacer constar que el remate en el Juzgado de Getafe sólo tendrá efecto respecto á las fincas señaladas con los números 1 al 7, 9 al 49 y 51; en Navalcarnero sólo de la 50, y en este Juzgado todas las que comprende el presente edicto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndole además saber las condiciones en que el remate ha de verificarse, y que son las siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos antes indicados.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate de cada una de las fincas.

3.^a Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.^a Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

5.^a Y que los títulos de propiedad de las fincas, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para el que guste examinarlos; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir pingüinos otros.

Madrid 21 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X—2262

PALMA

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannazar, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Juan Torres y Torres, de veintiséis años de edad, soltero, cafetero ambulante, vecino de esta ciudad, que fué aprehendido con tabaco de contrabando por fuerza de carabineros en la puerta de la Portella de esta misma ciudad la noche del día 11 de Agosto último, cuyo paradero, domicilio y señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa que se le instruye sobre contrabando; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, así civiles como militares de la nación y encargo á los funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado Juan Torres y Torres, poniéndolo á disposición de este Juzgado en caso de que sea hallado.

Dada en Palma á 30 de Abril de 1895.—Pedro Antonio Bauzá y Bannazar.—Por mandado de S. S., Juan Nestosa. J—2381

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción de la villa de Piedrahita.

Hago saber que en el sumario que me halló instruyendo por hurto de cinco caballerías ejecutado en el término de Solana del Río Almas en la madrugada del día 1.º de Noviembre del año último pasado de 1894, he acordado la busca y detención de los gitanos Juan Antonio Salazar, vecino de la ciudad de Avila, alto, moreno y descolorido, y Ramón Borja, vecino de la de Salamanca, de cuarenta años de edad, de estatura regular, fuerte y bien parecido.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de expresados sujetos, y á su conducción á este Juzgado de instrucción con las seguridades convenientes.

Dado en Piedrahita á 7 de Mayo de 1895.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, Vicente Isaac. J—2714

D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, Juez de instrucción de este partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto de una mula ejecutado en término municipal de Malpartida de Corneja la noche del 7 de Abril último, en la que se ha dictado providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para la busca y ocupación de la mula hurtada, cuyas señas se expresan á continuación, y para la detención de la persona ó personas en cuyo poder se halle si no justifican la legítima adquisición de aquélla.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo la mula si fuese hallada y la persona ó personas que sean detenidas á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Piedrahita á 10 de Mayo de 1895.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, Vicente Isaac.

Señas de la mula sustrahida.

Una mula pelo negro, esquilada y labrada, no recordando si de una mano ó de ambas, de alzada siete cuartas y de edad cerrada. J—2715

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron sustrahidas la noche del 7 al 8 de los corrientes de la posesión sita en el barranco de Juan Duro, propiedad del vecino de esta villa, Valeriano Fernández Cobos, y caso de ser halladas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 9 de Mayo de 1895.—Arcadio Ortega y Serrano.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro de siete cuartas de alzada, pelos blancos en los costillares, herrado de la cadera izquierda y de siete á ocho años.

Una mula castaña con seis cuartas y media de alzada, pelos blancos en las costillas, herrada en la pizna izquierda, coja de la pata izquierda efecto de un esparaván y cerrada. J—2682

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Camero García y Juan del Río López, naturales y vecinos de Málaga, jornaleros, para que se presenten en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, dejándolos, de ser habidos, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Puerto de Santa María á 8 de Mayo de 1895.—José Ricardo Romero.—El Escribano, Miguel Segarra. J—2643

D. Ricardo Romero y Suárez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca del niño Enrique Vila Fernández, de once años de edad, pelo castaño claro, ojos más bien negros que pardos, cara fina y redonda, nariz corta, cabeza rapada, con un lunar encima de la tetilla derecha, que desapareció de casa de su padre D. Antonio Vila Blanco el 13 de Abril último; vistiendo al parecer de claro, camiseta y camisa blancas, brodequines negros y gorra de tela, y caso de ser habido sea puesto inmediatamente á disposición de dicho su padre, vecino de esta ciudad, en la calle Victoria, núm. 20.

Dada en el Puerto de Santa María á 10 de Mayo de 1895.—Ricardo Romero.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—2683

REUS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día 3 del actual, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Borrás Martí, vecino que fué de Mará, promovido por su viuda Rosa Duart Altadill, se cita á los que sean herederos de dicho D. José Borrás Martí para que se presenten en dicho juicio de testamentaria dentro del término de diez días que al efecto se les señala, una vez que los herederos designados y sustitutos en el testamento de dicho D. José Borrás Martí han renunciado la herencia, y se ignora á quienes pueda esto en consecuencia de ello corresponder; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus á 4 de Mayo de 1895.—Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Ricardo Parcondo. 197—P

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Abelló Rebull y á un tal José N., éste de veinticinco á treinta años de edad, moreno, delgado, de estatura algo baja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, sin que sea de presumir tampoco el territorio donde se encuentran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa que se les sigue sobre robo á Teresa Lloréns, de Vilanova de Prados; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiese lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los indicados dos procesados, á disposición de este Juzgado y á las resultas de dicho sumario.

Dada en Reus á 11 de Mayo de 1895.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Manuel Borrás. J—2704

SAN ROQUE

D. Rodrigo María Rodríguez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ana Escudero, de Vera, vecina de Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con el objeto de representar el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones á José Torres Escudero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 10 de Mayo de 1895.—Rodrigo María Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—2684

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En el Juzgado de primera instancia de este distrito se presentó un juicio declarativo de mayor cuantía, que ha correspondido, por reparto, á la Escribanía del que suscribe, interpuesto por el Procurador D. Miguel Peñanay Brito, á nombre de Doña Beatriz Fernández Martín, de este domicilio, contra D. Miguel Pérez Castañeda y Arturo, Doña Ciliña y D. Baldomero Castañeda y Castro, aquella casada con Don Luis González Ramos, ausentes en ignorado paradero; Don Manuel y D. Angel Castañeda y Carmona y Doña María del Rosario Molina Vandewalle, vecinos de esta misma ciudad, sobre división de una finca urbana y nulidad de la venta de la mitad de la misma, ó devolución, en su caso, de cierta parte del precio, en cuyo juicio se ha dictado providencia á solicitud de la parte actora en el día de ayer por el Sr. Juez de este partido, disponiendo se haga un segundo llamamiento por término de cinco días á los demandados que no se han personado en autos en la misma forma que el anterior.

En su virtud, por medio de la presente se emplaza por segunda vez á los demandados D. Miguel Pérez Castañeda y Arturo, Doña Ciliña y D. Baldomero Castañeda y Castro, aquella casada con D. Luis González Ramos, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del autorizante á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, á cuyo fin, y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Santa Cruz de la Palma á 9 de Mayo de 1895.—Miguel de la Concepción y Díaz. 207—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Lara Molina, como de veinticinco á veintiséis años de edad, soltero, hijo de D. Ricardo y de Doña Pilar, corresponsal de los periódicos El País y Fin de Siglo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Madrid, esta provincia y en los de Barcelona y Cádiz, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por sustracción de valores; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su detención, dejándole en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 7 de Mayo de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—2705

TAFALLA

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo mandado por la Audiencia provincial de Pamplona en carta orden de fecha 10 del actual, se cita, llama y emplaza al procesado Eulogio Pérez Llorente, soltero, sin profesión, de diez y ocho años de edad, con instrucción, hijo de Leonardo y de Pilar, natural y vecino de Peralta, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, en el que se le ha seguido causa, en unión de Melchor López, por el delito de estafa; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado Eulogio Pérez Llorente, y una vez averiguado su paradero lo comuniquen á este Juzgado.

Dada en Tafalla á 14 de Mayo de 1895.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Juan Escudero. 205—P

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Agustín Matamoros y Sánchez, alias Escóla, de treinta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Teresa, labrador, natural y vecino de Godall, residente últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario seguido sobre hurto y emplazarle para ante la Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Agustín Matamoros y Sánchez, alias Escóla.

Dada en Tarragona á 10 de Mayo de 1895.—Daniel Esteller y Pellicer.—Por mandado de S. S., Enrique Andrés. J—2685

TOLEDO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en la demanda incidental que se sigue á instancia del Procurador D. Teodosio Moreno, en nombre del Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis, como Adminis-

trador general de Capellanías y acervos píos del Arzobispado, sobre que se declare pobre en sentido legal para litigar con Doña Josefa y Doña Alejandra Aguado y González y otros, á la fundación patronato, Memoria de misas fundado en la iglesia parroquial de la villa de Seseña por D. Alfonso Alfaro y D. Ambrosio Medina, se manda emplazar á las referidas Doña Josefa y Doña Alejandra Aguado y González, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días comparezcan y contesten la indicada demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararas el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Toledo á 11 de Mayo de 1895. El Escribano, Ventura Martín. 200—P

TORRELAGUNA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en diligencias practicadas de orden superior, por medio de la presente cédula se cita en forma al testigo Alejandro García López, que ha tenido su residencia últimamente en el pueblo de Canencia, de este partido, del que desapareció el día 21 de Abril último, trasladándose á Madrid, cuyas señas de habitación y actual paradero se ignoran, para que el día 11 del próximo mes de Junio, y hora de las doce en punto de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, situada en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar en el acto del juicio oral en causas contra Cosme Domingo Lucas por desacato y por lesiones, bajo la multa si no lo hiciese, cumpliendo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide en Torrelaguna á 20 de Mayo de 1895.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Enrique F. de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazán. J—2880

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido el día 2 del actual en la vía pública del pueblo de Masanasa, el cual, según resulta, era mendigo, de unos treinta á cuarenta años de edad, padecía un cáncer en la cara, á consecuencia del cual había perdido completamente, y de antiguo, las fosas nasales, y un tumor del tejido galino pendiente del párpado inferior del ojo izquierdo, en cuyo sumario he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezcan la familia ó personas que conozcan á dicho finado á fin de identificarle.

Dado en Torrente á 9 de Mayo de 1895.—Enrique Lassala.—José Cubells Blesa. J—2686

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido.

Hago saber que á virtud de escrito presentado á este Juzgado por D. Fernando Leppert Bellegarriague, fabricante de vino de esta ciudad, y establecido en la misma, casa núm. 1 del Paseo Nuevo, solicitando se le declarase en estado de quiebra, lo he acordado así en auto del día de hoy. Por tanto, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas al referido quebrado, sino al depositario nombrado D. Terribio Saustusaín, que habita en esta expresada ciudad, calle Concarera-Baja, núm. 1, bajo pena de no quedar descargados por dichos pagos ó entregas en las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de acreedores.

Al mismo tiempo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán á este Juzgado; bajo pena en otro caso de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la expresada quiebra.

Dado en Tudela á 20 de Mayo de 1895.—Martín Perillán Marcos.—Por mandado de S. S., Máximo Hernando. 210—P

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se cita y llama y Antonio Faubel Sanarón, Agente ejecutivo de la primera zona de Requena, que en el mes de Febrero último se hospedaba en la Oriental, hospedería, frente á la estación del ferrocarril del Norte; que dicho sujeto es de unos treinta años, estatura alta, pelo castaño, barba clara, de carnes regulares, y viste ordinariamente traje de chaqué y sombrero hongo, no constando otros datos ni tampoco donde pueda hallarse, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por malversación de caudales y falsedad; con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de todas clases y fueros procedan á la busca y captura de dicho Antonio Faubel, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad; pues así está acordado en la referida causa.

Valencia 9 de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—2644

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente, y término de nueve días, se llama al dueño de un campo que se halla situado al linde del camino, cerca de la estación llamada de Cuenca, que está plantado de alcachofas, y del que en la noche del 25 al 26 de Abril José Alvarez Pérez sustrajo 20, para que se presente en este Juzgado á declarar en el sumario que sobre sustracción de dichas alcachofas estoy instruyendo; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valencia 9 de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—2687

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Pastor, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, para responder de las penas que se le puedan imponer en causa sobre lesiones á Rafaela

Fernández Caballero, y si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad de San Gregorio y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 9 de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—2645

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez á Don Jerónimo Gómez, vecino que fué de esta ciudad en el año de 1860, y cuyo actual domicilio se ignora, y caso de haber fallecido á sus causahabientes ó representantes legítimos, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, mostrándose parte en los autos que en juicio de mayor cuantía ha promovido contra aquél ó sus causahabientes ó representantes legítimos el Procurador D. Ulpiano Jiménez García, como apoderado de Doña Tomasa Llano y López, sobre que se condena al D. Jerónimo ó sus causahabientes ó representantes, ó que en el término de quinto día formalicen escritura consintiendo la cancelación de la hipoteca de cuatro casas en el casco de esta ciudad, constituida por Don Lorenzo González y Doña Clea García, vecinos que fueron de la misma, á favor de su convenio D. Jerónimo Gómez, por escritura otorgada ante el Escribano de esta misma ciudad D. Castor Simón Toranzo en 26 de Enero de 1860, para garantizar un préstamo de 3810 pesetas, cuyo crédito venció en 15 de Noviembre de 1860, pues así lo tengo acordado en la expresada demanda en providencia de ayer; prevenidos que de no comparecer en autos dentro de dicho término de quince días, á contar desde el siguiente útil á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 17 de Mayo de 1895.—Eduardo González.—Gregorio Núñez. X—2257

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que por D. Damián Sánchez García, como apoderado de Doña Tomasa Llanos López, de esta vecindad, se ha propuesto en este Juzgado demanda de menor cuantía contra D. Regino Jiménez, sus causahabientes ó representantes legítimos, de ignorado paradero, sobre que se declara extinguido el derecho real de hipoteca constituido por escritura de 21 de Marzo de 1858 ante el Notario que fué de esta capital D. Ambrosio Padilla Cuervo, sobre una casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Alfonsos, señalada con el núm. 2, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados por término de treinta días y fueron emplazados por medio de edictos que se insertaron en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y á instancia de la parte actora se ha dictado en 17 del actual providencia comprensiva de varios particulares, y entre ellos los siguientes:

«Cítese por segunda vez y término de quince días á los demandados ó sus causahabientes por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.»

En su virtud se cita por medio del presente edicto á Don Regino González, sus causahabientes ó representantes legítimos para que en el término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 20 de Mayo de 1895.—Eduardo González.—Ante mí, Mariano de Castro. X—2256

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julián Pasonudo, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en la denuncia presentada por el mismo con fecha 1.º de Abril último, denunciando varios hechos que pueden ser constitutivos de delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Mayo de 1895.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—2706

VALLE DE CABUÉRNIGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga, dictada en sumario que de oficio se instruye en este Juzgado con el núm. 33 del año corriente, por hurto de un revólver de la casa de Doña María Echevarría, vecina que fué de Cabezón de la Sal, se cita por la presente á D. Alfonso Posadas, cuyo domicilio actual se ignora, esposo de la Doña María, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado con el fin de acreditar la preexistencia del citado revólver y hacer á aquél el ofrecimiento de la causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á 7 de Mayo de 1895.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Marcelo Villanueva. J—2657

Juzgados municipales.

TOLEDO

D. Emilio Catarinú y Agudo, Juez municipal de esta ciudad de Toledo.

Por el presente se hace saber que para la celebración del juicio de faltas contra Manuel Escalona y otro que le acompañaba por viajar con caballerías el día 24 del actual por la vía férrea de la línea del ferrocarril de Madrid á Badsjoz en el kilómetro 65, se ha señalado el día 6 de Junio próximo, á las once de su mañana, y para que pueda tener lugar la comparecencia en la audiencia de este Juzgado é ignorándose el domicilio del Manuel Escalona y su compañero, por el presente se les cita á fin de que concurran al acto con las pruebas de que intentan valerse; y advirtiéndoles que de no concurrir continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarse.

Dado en Toledo á 13 de Mayo de 1895.—Emilio Catarinú. Por su mandado, Lorenzo Díaz Mourillo. J—2857

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible de un título de la Deuda de esta ciudad, expedido por esta sucursal a favor de Doña Manuela...

San Sebastián 18 de Mayo de 1895.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X-2260

Santa Bárbara.

SOCIEDAD VASCO ASTURIANA

En virtud de acuerdo del Consejo de administración, se convoca a junta general extraordinaria en el domicilio social Gran Vía, 42, Bilbao, para el día 11 de Junio próximo...

Primero. Modificación de los artículos 2.º, 4.º, 11 y 12 de la escritura de constitución de esta Sociedad, otorgada en 10 de Septiembre de 1888...

Segundo. Igual modificación de los artículos 4.º y 6.º del reglamento por que se rige esta Sociedad.

Tercero. Emitir las nuevas acciones que sean necesarias para cumplir el compromiso á que hace referencia la base 11 de los estatutos y otros que la junta acuerde.

Bilbao 21 de Mayo de 1895.—El Director gerente, Victor de Chavarri. X-2254

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

En el anuncio publicado por esta Compañía en la GACETA del 26 del actual, para el pago del cupón de obligaciones de los ferrocarriles de Sevilla, Jerez y Cádiz...

Madrid 27 de Mayo de 1895.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-2264

Sucursal del Banco de España en Santiago.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos, números 1.191 y 1.192 transmisibles, expedidos por esta sucursal en 31 de Enero de 1894 a favor de D. Ramón Rodríguez Bermelo...

Santiago 15 de Mayo de 1895.—El Secretario, Juan de Castro. X-2258-3

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Balanza en 31 de Diciembre de 1894, aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de Mayo de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Inmuebles, Mobiliario, Vapor Carolina, Existencias en almacén, Caja y Banqueros, Valores en cartera, Deudores varios, Valores depositados, Capital, Acreedores varios, Acreedores por valores depositados, Dividendos anteriores no presentados.

Puerto de Mazarrón 22 de Mayo de 1895.—El Consejero Director, Ernesto Greif. X-2261

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Mayo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and temperature differences.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 26 de Mayo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 25, Día 27. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows for various cities like Albacete, Alcey, Alicante, Almería, A Vila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Linares, Liria, Madrid, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 DE MAYO DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'37 28'34 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 12'30-12'35.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santos Justo y Germán, Obispos.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 40 de abono.—Turno par.—Sustitución reglamentaria.—Aula. Nina.—Quedar en seco.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—El censo. La rebótica.—Los asistentes.—Los Langostinos (dos actos).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio del primer actor y director de este teatro Manuel Rodríguez).—El cabo primero.—La tragedia en el mesón, ó los contrabandistas.—Los aparecidos.—El cabo primero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.— Viento en popa.—El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.—El Señor Barón.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho media.—Séptima soirée fashionable.—Programa selecto y artístico, tomando parte el tirador Mr. John Loris.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Décimanovena representación de la aplaudidísima obra de gran espectáculo titulada «Sita»; debut de la célebre familia Aurelia; troupe Ostarras, y además tomará parte la troupe Mennados y principales artistas de la compañía.